

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13  
(DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO  
DE GUATEMALA, 2012-2015**

**TESIS**

Presentada al Consejo Directivo  
de la  
Escuela de Ciencia Política  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL**

Previo a conferírsele

el grado académico de

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, noviembre de 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**RECTOR MAGNÍFICO**

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

**SECRETARIO GENERAL**

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón  
VOCAL I: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
VOCAL II: Licda. Carmen Oliva Álvarez Bobadilla  
VOCAL III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón  
VOCAL IV: Br. María Fernanda Santizo Carvajal  
VOCAL V: Br. José Pablo Menchú Jiménez  
SECRETARIO: Lic. Rodolfo Torres Martínez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN  
DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

COORDINADORA: Licda. Carmen Oliva Álvarez Bobadilla  
EXAMINADOR: Lic. Luis David Winter Luther  
EXAMINADOR: Lic. Secil Oswaldo de León

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón  
SECRETARIO: Lic. Rodolfo Torres Martínez  
EXAMINADOR: Lic. Rubén Corado Cartagena  
EXAMINADOR: Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada  
EXAMINADOR: Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera

Nota: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”  
(Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela  
de Ciencia Política).



# ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, tres de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015”, presentada por el (la) estudiante KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL Carnet No. 201015237.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragon  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada, Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015”**. Presentado por el (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Administrador de Defensoría de Tesis  
Exámenes Privados



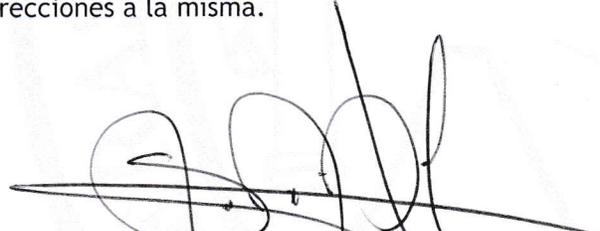
c.c.: Archivo  
9/ javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día seis de octubre del año dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada, Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada  
Examinador



Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera  
Examinador



Lic. Rubén Corado Cartagena  
Administrador de Defensoría de Tesis y  
Exámenes Privados



c.c.: Archivo  
8b /jvt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis David Winter Luther en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/javt

Guatemala, 27 de septiembre de 2016

Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho

Estimado Dr. Palacios.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis del (la) estudiante: Katerin Johana Estrada Sandoval, en el tema de investigación: "IMPLEMENTACIÓN DEL "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015."; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializó dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por el (la) estudiante. En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. David Winter Luther  
Asesor  
Internacionalista  
Colegiado: 1490

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de julio de dos mil dieciséis -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis David Winter Luther, que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



**Dr. Marcio Palacios Aragón**  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt

Guatemala,  
25 de julio de 2016

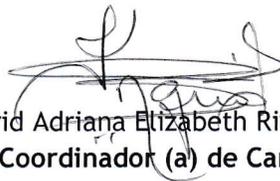
Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015”** Presentado por el (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis David Winter Luther.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas  
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veintidós de julio de dos mil dieciséis -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



**Dr. Marcio Palacios Aragón**  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ javt

Guatemala,  
22 de julio de 2016

Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015”** Presentado por el (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
3/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veintidós de julio de dos mil dieciséis.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



**Dr. Marcio Palacios Aragón**  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/javt

Guatemala,  
22 de julio de 2016

Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, ARTÍCULO 13 (DERECHO A LA EDUCACIÓN) RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA, 2012-2015”** Presentado por el (la) estudiante **KATERIN JOHANA ESTRADA SANDOVAL** Carnet No. **201015237** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



  
Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas  
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo  
1/javt

## **DEDICATORIA**

- A DIOS** Por iluminar y guiar cada paso de mi vida, el sacrificio fue grande, pero Él siempre me dio la fuerza necesaria para continuar.
- A MIS PADRES** A Lorena Sandoval Estrada por su gran ejemplo de esfuerzo, perseverancia, disciplina, comprensión, complicidad y amor sin medida. A Jorge Josué Estrada por su apoyo moral y económico durante toda mi vida.
- A MI PADRASTRO** Tito Guillermo Muralles porque a pesar de no llevar su sangre me ha tratado como a una verdadera hija, gracias por sus consejos sabios y por ser un ejemplo a seguir.
- A MI ABUELA** Petrona Sandoval Vanegas “Mamanita” por sus oraciones y gran ejemplo de lucha y sacrificio.
- A MIS PRIMOS** A quienes los quiero como hermanos, Joseline Sandoval, Wilmar Sandoval, Grecia Sandoval y Otto Moreno.
- A MI DEMÁS FAMILIA** Por sus críticas constantes que me alientan a ser mejor cada día.
- A MIS AMIGOS** María José Bolaños y Gabriela Larios por compartir conmigo las experiencias y aventuras más felices de mi vida y demás amigos de la promoción 2009 del colegio. A mis amigos de Veterinaria, Agronomía, Derecho, Ingeniería, portugués, mandarín e inglés. Y a mis amigos y colegas de Relaciones Internacionales gracias por cada experiencia vivida.

## **AGRADECIMIENTO**

- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por darme la oportunidad de formarme profesionalmente.
- A:** La Escuela de Ciencia Política y a los catedráticos por compartir sus amplios conocimientos.
- A:** Los Licenciados Manuel Guerrero, William Ramírez y David Winter por ser parte importante en la culminación de ésta etapa.

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | i  |
| CAPITULO I .....  | 1  |
| Aspectos Teóricos Metodológicos y Conceptuales .....        | 1  |
| 1. Justificación .....                                      | 1  |
| 2. Planteamiento del Problema.....                          | 2  |
| 3. Objetivos de la Investigación .....                      | 3  |
| 4. Aspectos Metodológicos.....                              | 4  |
| 5. Marco Conceptual .....                                   | 5  |
| 5.1. Derechos Humanos.....                                  | 5  |
| 5.2. Relaciones Internacionales .....                       | 6  |
| 5.3. Estado .....   | 7  |
| 5.3.1. El Estado guatemalteco .....                         | 9  |
| 5.4. Derecho Educativo .....                                | 9  |
| 5.5. Educación .....  | 10 |
| 5.6. Analfabetismo .....                                    | 11 |
| 5.6.1. Analfabetismo como problema social .....             | 11 |
| 5.6.2. Tipos de Analfabetismo.....                          | 11 |
| 5.7. Absentismo .....                                       | 13 |
| 5.8. Deserción Escolar .....                                | 13 |
| 5.9. Escuela .....  | 14 |
| 5.10. Funciones de la Escuela.....                          | 15 |
| CAPÍTULO II .....   | 19 |
| Marco Legal en Materia de Derechos Humanos .....            | 19 |
| 1. Marco Legal Internacional .....                          | 19 |
| 1.1. Organización de los Estados Americanos –OEA-.....      | 19 |
| 1.2. Metas educativas 2021 .....                            | 20 |
| 1.3. Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010)..... | 21 |
| 2. Marco Legal Nacional.....                                | 22 |
| 2.1. Constitución de la República de Guatemala .....        | 22 |
| 2.2. Decreto 12-91 Ley de Educación Nacional.....           | 23 |
| 2.2.1. El Sistema Educativo Nacional.....                   | 25 |

|  |    |
|--|----|
| 2.2.2. Subsistemas de Educación Escolar.....   | 26 |
| 2.3. Decreto 42-2001 Ley de Desarrollo Social.....   | 26 |
| 2.3.1. Política de Desarrollo Social y Población en Materia de Educación ..  | 28 |
| 2.4. Decreto 27-2003 Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia   | 28 |
| CAPITULO III .....   | 31 |
| Evaluación de las acciones y esfuerzos del Estado para la protección y garantía del derecho a la educación mediante, la implementación del “Protocolo de San Salvador” ..... | 31 |
| 1. Demandas de la Población guatemalteca .....   | 31 |
| 2. Acciones, Estrategias, Decretos y Políticas Públicas .....  | 31 |
| 2.1. Acciones para la aplicación progresiva de la enseñanza .....  | 31 |
| 2.2. Consejo Nacional de Educación.....  | 32 |
| 3. Análisis del Curriculum Nacional Base .....   | 37 |
| 3.1. Características del Nuevo Modelo Curricular .....   | 38 |
| 3.2. Ejes del Curriculum .....   | 38 |
| 4. Análisis teórico del Modelo David Easton aplicado al Derecho a la Educación ...   | 39 |
| CAPITULO IV .....  | 41 |
| Obligaciones que el Estado de Guatemala adquirió a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador” .....   | 41 |
| 1. Principales Elementos Protegidos por el Artículo 13 dentro del “Protocolo de San Salvador” .....  | 42 |
| 2. El compromiso de los Estados Partes, respecto a la Presentación del Informe del “Protocolo de San Salvador” .....   | 43 |
| 3. El Papel del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar los Informes Nacionales Periódicos de los Estados Partes del “Protocolo de San Salvador”                              | 44 |
| 4. Objetivos principales de la realización del Informe del “Protocolo de San Salvador”.....  | 46 |
| 5. Mecanismos aplicados por el Estado de Guatemala para la elaboración y presentación del Informe del “Protocolo de San Salvador” .....                                      | 46 |
| CAPITULO V .....   | 49 |
| Importancia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el desarrollo integral de los habitantes del país .....   | 49 |
| CAPITULO VI .....  | 53 |
| Comparación del desarrollo del Derecho a la Educación del año 2012 al 2015 en Guatemala.....   | 53 |
| 1. Tasa neta de Cobertura por niveles de enseñanza .....   | 53 |
| 2. Tasa de Conclusión de la Primaria y Secundaria por sexo .....   | 56 |

|   |    |
|---|----|
| 3. Presupuesto Ejecutado por el MINEDUC .....   | 58 |
| 4. Porcentaje de educadores que tiene el título específico de educación inicial<br><b>¡Error! Marcador no definido.</b>   |    |
| 5. Cantidad de Computadoras en la escuela por alumno para tareas de<br>aprendizaje .....                                  | 61 |
| 6. Porcentaje de alumnos que pertenecen a pueblos originarios que reciben<br>educación bilingüe, por nivel educativo..... | 62 |
| 7. Índice de Analfabetismo .....  | 66 |
| Conclusiones.....   | 69 |
| Recomendaciones.....  | 71 |
| Bibliografía .....  | 73 |
| Anexos .....  | 77 |

## Índice de Cuadros

|              |   |    |
|--------------|---|----|
| Cuadro No. 1 | Modelo de David Easton.....   | 5  |
| Cuadro No. 2 | Modelo David Easton aplicado al Derecho a la Educación .....  | 39 |
| Cuadro No. 3 | Presupuesto Ejecutado por el MINEDUC.....   | 58 |
| Cuadro No. 4 | Cantidad de Computadoras en la escuela por alumno para tareas de aprendizaje.....                                   | 61 |
| Cuadro No. 5 | Porcentaje de alumnos que pertenecen a pueblos originarios que reciben educación bilingüe, por nivel educativo..... | 65 |

## Índice de Gráficas

|               |  |    |
|---------------|--|----|
| Gráfica No. 1 | Tasa neta de Cobertura Educativa por niveles de Enseñanza.....                     | 52 |
| Gráfica No. 2 | Tasa de Conclusión de la Primaria y Secundaria por sexo                            | 54 |
| Gráfica No. 3 | Porcentaje de educadores que tienen el título específico de educación inicial..... | 58 |
| Gráfica No. 4 | Índice de Analfabetismo.....   | 65 |

## Glosario

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>CNE:</b>      | Consejo Nacional de Educación.  |
| <b>CONALFA:</b>  | Comité Nacional de Alfabetización.  |
| <b>COPARE:</b>   | Comisión Paritaria de Reforma Educativa.  |
| <b>COPREDEH:</b> | Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. |
| <b>DESC:</b>     | Derechos Económicos, Sociales y Culturales.   |
| <b>ICEFI:</b>    | Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.   |
| <b>IPGH:</b>     | Instituto Panamericano de Geografía e Historia.   |
| <b>MICIVI:</b>   | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.                                       |
| <b>MINEDUC:</b>  | Ministerio de Educación   |
| <b>OEA:</b>      | Organización de Estados Americanos.   |
| <b>ONU:</b>      | Organización de las Naciones Unidas.  |
| <b>SEDI:</b>     | Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral  |
| <b>UNESCO:</b>   | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura                  |

## INTRODUCCIÓN

*La educación se entenderá según Henz (1976) como el “(...) conjunto de todos los efectos procedentes de personas, de sus actividades y actos, de las colectividades, de las cosas naturales y culturales que resultan beneficiosas para el individuo, despertando y fortaleciendo en él sus capacidades esenciales para que pueda convertirse en una personalidad capaz de participar responsablemente en la sociedad, la cultura y la religión, capaz de amar y ser amado y de ser feliz”.*

El término educación es de uso habitual, ya que afecta la cotidianeidad de las personas procediendo de los dinamismos y acciones de los grupos sociales, que desarrollan las capacidades de los individuos tanto en lo individual como en lo colectivo.

“El derecho educativo tiene por objeto la regulación de la educación en la sociedad en todas sus manifestaciones: el sistema educativo, las formas de prestación educativas, los derechos y deberes de sus beneficiarios, y los derechos y deberes fundamentales de las personas respecto a la educación, en suma, el régimen jurídico de la educación en una sociedad determinada” (Gomez, 2004).

El derecho Educativo da la pauta legal y jurídica de las acciones, composición y expresión de la educación, determina los derechos y deberes establecidos entre los beneficiarios y, los encargados de brindar dicho derecho.

La presente investigación busca dar una visión del avance que ha tenido el Estado de Guatemala respecto a las obligaciones emanadas de la ratificación del “Protocolo de San Salvador”, en específico la conexión existente entre el derecho a la educación (artículo 13 del Protocolo) y, las demandas de la población para la obtención de uno de los derechos humanos fundamentales.

Asimismo, se busca evidenciar los cambios estructurales, esfuerzos y resultados realizados en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 e identificar las áreas en las cuales

se debe priorizar aportando una serie de recomendaciones, que pueden ser aplicadas en el futuro.

Los objetivos planteados son: identificar las acciones y esfuerzos del Estado para la protección y garantía del derecho a la educación mediante, la implementación del “Protocolo de San Salvador”; determinar las obligaciones que el Estado de Guatemala adquirió a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador”; analizar la importancia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el desarrollo integral de los habitantes de un país y, comparar el desarrollo del Derecho a la Educación del año 2012 al 2015 en Guatemala.

Con el fin de abordar el tema investigado, en el primer capítulo se desglosan los aspectos teóricos, metodológicos y conceptuales que le dan sustento al estudio, en él se incluye la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, los aspectos metodológicos y el marco conceptual que aborda de manera general las características de la Educación y de los elementos plasmados dentro del “Protocolo de San Salvador”.

El segundo capítulo abarca el marco legal internacional y el marco legal nacional, en el primero se aborda la Organización de Estados Americanos, las Metas Educativas 2021 y la Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010); en el segundo se profundiza en la Constitución de la República de Guatemala, el Decreto 12-91 Ley de Educación Nacional, el Decreto 42-2001 Ley de Desarrollo Social y el Decreto 27-2003 Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia.

En el tercer capítulo se realiza una evaluación de las acciones y esfuerzos del Estado de Guatemala para la protección y garantía del derecho a la educación, mediante la implementación del “Protocolo de San Salvador”, se plantean las demandas de la población y las acciones, estrategias, decretos y políticas públicas realizadas por el Estado.

En el capítulo cuatro se determinan las obligaciones que el Estado de Guatemala adquirió a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador”.

El quinto capítulo aborda la importancia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el desarrollo integral de los habitantes del país y las limitaciones estructurales para garantizar dichos derechos.

El sexto capítulo presenta la situación del Derecho a la Educación, respecto al informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos del “Protocolo de San Salvador, del periodo 2012-2015.

Se finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones, como resultado de la investigación y entrevistas realizadas, las cuales podrán ser tomadas en cuenta en futuras ocasiones para la realización de políticas públicas, que fortalezcan el Sistema Educativo en Guatemala.



## **CAPITULO I**

### **Aspectos Teóricos Metodológicos y Conceptuales**

#### **1. Justificación**

Los tratados han tenido protagonismo a lo largo de las Relaciones Internacionales, por ende, son un instrumento esencial para el mantenimiento de la paz, la seguridad, las relaciones de amistad, la cooperación internacional y sobre todo el respeto universal a los derechos humanos.

El 10 de diciembre de 1948, se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos en el cual se establecen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que, como mínimo todo ser humano debe gozar.

El 23 de mayo de 1969, fue firmada la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. En el artículo 2 se define al tratado como un acuerdo internacional, celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional.

Para reafirmar la protección, desarrollo y perfección de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel regional, la Organización de Estados Americanos -OEA-, se crea el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, también conocido como "Protocolo de San Salvador", ratificado mediante Decreto del Congreso número 127-96, del 27 de noviembre de 1996.

La presente investigación da una visión del avance que ha tenido el Estado de Guatemala, respecto a las obligaciones emanadas de la ratificación del "Protocolo de San Salvador", en específico la conexión existente entre el derecho a la educación (artículo 13 del Protocolo), y las demandas de la población para la obtención de uno de los derechos humanos fundamentales.

Asimismo, se evidenció los cambios estructurales, esfuerzos y resultados realizados en los últimos 4 años, identificando las áreas en las cuales se debe priorizar aportando una serie de recomendaciones, que podrán ser aplicadas en el futuro.

El tema del Derecho a la Educación, ha sido estudiado desde diversas materias y enfoques vinculados a las ciencias sociales, sin embargo, aún no se ha tratado el tema desde las Relaciones Internacionales, por lo que dicho estudio contribuirá a ampliar insumos para las nuevas generaciones interesadas.

## **2. Planteamiento del Problema**

La Carta de la Organización de Estados Americanos establece en el artículo 1 que, dentro de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos constituye un organismo regional, siendo uno de sus propósitos promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos instituye el derecho a la educación, sobre la base de una enseñanza primaria obligatoria y gratuita por parte del Estado.

Dentro del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”, artículo 13, fortalece lo mencionado en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, estableciendo la obligatoriedad del Estado de proporcionar el acceso a la educación gratuita y asequible.

Bajo el principio de Pacta Sunt Servanda (lo pactado obliga) y lo establecido dentro del artículo 19 del “Protocolo de San Salvador”, el cual indica el compromiso de los Estados partes a presentar ante la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, informes periódicos respecto a las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados

en el mismo protocolo. El Estado de Guatemala presentó el Informe sobre el primer grupo de derechos (seguridad social, salud y educación), el 17 de julio de 2015.

La presente investigación pretendió realizar un análisis crítico de las respuestas emitidas por el Estado de Guatemala, dentro del Informe del primer grupo de derechos, en específico el derecho a la educación y a la obligatoriedad del Estado de proporcionar el acceso a la educación gratuita y asequible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Protocolo de San Salvador.

Asimismo, se estudiaron los índices de deserción, los niveles de inversión educativa por parte del Estado, la cobertura de la Educación en Guatemala y analizar las tasas de analfabetismo en el país, así como, el proceso de elaboración del Informe por parte del Estado de Guatemala hacia el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador.

### **3. Objetivos de la Investigación**

El objetivo general es evaluar las acciones y esfuerzos del Estado para la protección y garantía del derecho a la educación mediante, la implementación del “Protocolo de San Salvador”.

#### Objetivos específicos

- Determinar las obligaciones que el Estado de Guatemala adquirió a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador”.
- Analizar la importancia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el desarrollo integral de los habitantes de un país.
- Comparar el desarrollo del Derecho a la Educación del año 2012 al 2015 en Guatemala.

#### **4. Aspectos Metodológicos**

El tipo de estudio planteado para la presente investigación fue el método analítico, el cual consiste en la desmembración de un todo, descomponiendo en partes o elementos para lograr un análisis mucho más profundo de las causas, la naturaleza del problema y sus efectos, dicho método permitió conocer más el tema-problema, determinando las acciones que aún faltan por realizar por parte del Estado y, la importancia de la ratificación de dichos Instrumentos Internacionales.

Asimismo, se utilizó el método sintético que reconstruyó el tema a partir de los elementos distinguidos por el análisis, en otras palabras, dicho método complementó al Método Analítico, se puede decir que el análisis y la síntesis son correlativos y absolutamente inseparables. Por lo tanto, el Método Sintético fortaleció dicha investigación, en la medida en el cual se plasmaron únicamente los elementos necesarios derivados del análisis documental.

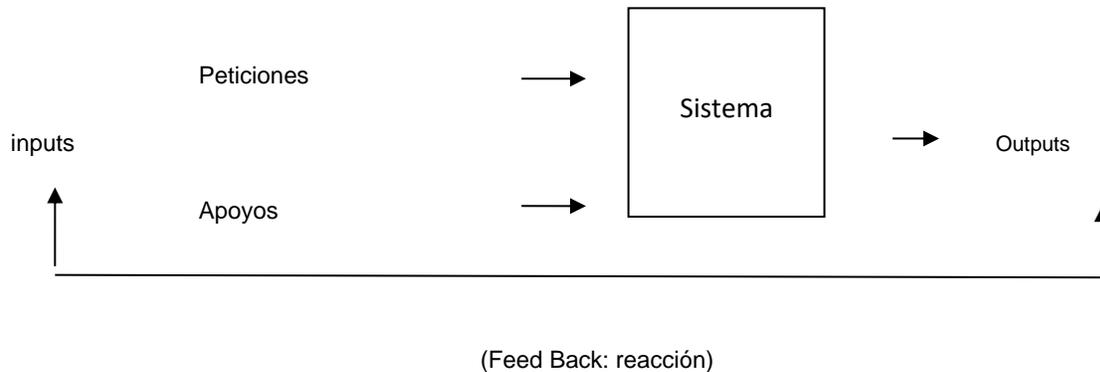
Se aplicó la técnica de análisis de contenido para determinar la composición, organización, estructura y dinámica del tema-problema. Ésta técnica fue de utilidad a lo largo de la investigación, ya que sirvió para analizar y clasificar la información, facilitando su descripción e interpretación.

Se realizaron entrevistas de tipo semiestructuradas, con el objeto de obtener información fidedigna y confiable sobre el fenómeno que se estudia. Dicho instrumento se utilizó para consultar con expertos, datos que requerían de una mayor indagación para ampliar el conocimiento. Asimismo, se utilizó para intercambiar opiniones acerca del tema-problema para una mayor profundidad.

Para analizar el tema-problema se aplicará el Modelo de David Easton, el cual propone una nueva interpretación de la vida política, como una serie compleja de procesos mediante los cuales ciertos tipos de inputs (demandas), se convierten en el tipo de outputs las cuales denomina como políticas autoritarias, decisiones y acciones ejecutivas encaminadas a lograr el bien común.

## Cuadro No. 1

### Modelo de David Easton



**Fuente:** Diagrama del modelo de David Easton, según Padilla (2009).

## 5. Marco Conceptual

### 5.1. Derechos Humanos

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad, estando siempre presentes en la historia del ser humano, evolucionando de acuerdo a cada época.

Según Rice (2005) “Los Derechos Humanos no son ni cualidades naturales ni inherentes, ni son una afirmación legal arbitraria de las oportunidades sociales, sino que están determinados por la naturaleza del sistema político y económico y, por ende, de la cultura material y espiritual. Aseguran la vida normal del hombre en la sociedad.” Esta definición señala que los Derechos Humanos no los determina la naturaleza, sino más bien, son determinados de acuerdo al desarrollo político, social y cultural en el cual se desenvuelven.

No van regidos por ninguna otra determinación exterior a lo inherente de la construcción estructural político-económica, asegurándose la interacción humana en la esfera de lo objetivo-subjetivo, generando excelsos valores propios de los derechos humanos, para sustentar una cultura universal de los mismos en el proceso de la instancia socio-cultural, por ende, en el marco político.

Indica en su libro Truyol (1984) “que son propios de la naturaleza humana y como tal, tienen un fundamento diferente y superior a las normas que emanan del poder político, quien debe reconocerlos por ser aquellos anteriores a la existencia misma del Estado.” Dicha definición, a diferencia de la anterior, indica que los Derechos Humanos son inherentes a la persona, siendo éste superior al poder político.

Las debilidades humanas son propias de la naturaleza del hombre, que, a la vez, puede sobreponerse a ellas sin que sea determinativo a toda normativa política, donde el rol del poder político reconoce esta naturaleza humana, por ser una existencia anterior al Estado como núcleo estructural u organizativo de la sociedad, o bien, como una organización dominante.

“Los Estados asumen el compromiso de respetarlos –o lo que es lo mismo, se comprometen a proteger a sus ciudadanos de cualquier violación a sus derechos en las que pudiesen estar involucradas sus propias autoridades-“ (Padilla, 2009)

Las Relaciones Internacionales, se han venido interesando desde hace mucho tiempo sobre los derechos humanos, como asunto fundamental de estudio debido a su naturaleza universal, por ende, si los Estados incumplen con las obligaciones emanadas de los compromisos internacionales, son expuestos a los señalamientos de la comunidad internacional por medio de los organismos correspondientes.

## **5.2. Relaciones Internacionales**

“Las Relaciones Internacionales como ciencia multidisciplinaria se encargan de estudiar diversidad de temáticas que puedan afectar directa o indirectamente las relaciones de poder entre los múltiples actores de la sociedad internacional.” (De León Rodas, 2013).

Las Relaciones Internacionales es la disciplina que forma parte de la Ciencia Política, la cual estudia los vínculos establecidos entre los Estados o entre, Estados y entidades supranacionales.

Es el “conjunto de las relaciones que tienen lugar más allá del espacio controlado por los Estados tomados individualmente, cualquiera sea el actor – estatal o no – involucrado en estas relaciones, y cualquiera sea la naturaleza – política u otra – de estas relaciones”. (Battistella, 2003).

Buscan proporcionar teorías o marcos conceptuales, que permitan explicar y dar soluciones a los comportamientos y problemas, que se observan en el sistema internacional. Estudian el conjunto de interacciones, que tienen lugar fuera de las fronteras estatales.

Chris Brown (1997) sostiene que “las relaciones internacionales son las relaciones estratégico-diplomáticas entre los estados, y el foco característico de la disciplina está en temas, tales como, la guerra y la paz, conflicto y cooperación.”

Trata sobre los asuntos extranjeros y grandes problemas del Sistema Internacional en materia política, económica, jurídica, social, diplomática, conflictos y cooperación y el papel de los Estados, organizaciones internacionales, empresas multinacionales y organizaciones no gubernamentales.

### **5.3. Estado**

Alexandrov afirma que el Estado “es un poder social que dispone de un aparato específico de coerción (ejército, órganos de seguridad, etc.), capaz de garantizar la defensa de los intereses de la clase dominante contra sus enemigos de clase en el interior del país y contra los enemigos exteriores.”

El Estado representa un tipo de organización soberana y coercitiva con alcance social. Así, el Estado aglutina a todas las instituciones que poseen la autoridad y la potestad para regular y, controlar el funcionamiento de la comunidad dentro de un territorio específico.

El Estado es “la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio”. (García Máynez, 1993).

Es una institución de servicios públicos, dirigida por sus gobernantes, en el cual la población goza de derechos dentro de un territorio establecido, supeditados a la Constitución de la República.

Según López Mayorga (2011) “El Estado se encuentra caracterizado porque contiene un elemento fundamental que es el poder ejercido a través de los órganos armados; cuenta con el mismo ya sea éste ejército o aparatos de seguridad para mantener el poder, naturalmente de la clase dominante. (...) la esencia del Estado es: *el aparato de la dictadura de una u otra clase dominante.*”

Posee un aparato de coerción, seguridad y justicia, tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, para garantizar la soberanía y defender los intereses del país.

El Estado es el fundamento nuclear de la organización política de la sociedad, que constituye un aparato de sistematización administrativa y forma de gobierno, como estabilizador del contenido social.

Algunos autores concuerdan que el Estado debe tener como mínimo los siguientes elementos básicos: 1) territorio, 2) población, 3) gobierno, 4) soberanía y 5) finalidad. Para analizar al Estado es necesario, no solo enumerar los elementos que lo componen sino también, comprender que el Estado es una estructura muy compleja, no solo conlleva lo que podemos observar a simple vista, sino también

incluye elementos como el marco jurídico para la perfecta coordinación y evolución del aparato estatal.

### **5.3.1. El Estado guatemalteco**

La Constitución Política de la República de Guatemala indica, que el Estado de Guatemala, es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y sus libertades.

La soberanía de Guatemala radica en el pueblo, quien la delega para su ejercicio, en los Organismos del Estado, según lo establecido en el artículo 141 de la Constitución, los cuales son:

- Organismo Legislativo, el cual es ejercido por el Congreso de la República de Guatemala.
- Organismos Ejecutivo, es ejercido por el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los Ministerios del Estado y sus dependencias.
- Organismo judicial, el cual ejerce el poder judicial, dicho poder es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, Corte de apelaciones, Tribunales de Primera Instancia, Juzgados de Paz o Juzgados Menores y demás juzgados que establezca la ley.

### **5.4. Derecho Educativo**

“El derecho educativo tiene por objeto la regulación de la educación en la sociedad en todas sus manifestaciones: el sistema educativo, las formas de prestación educativas, los derechos y deberes de sus beneficiarios, y los derechos y deberes fundamentales de las personas respecto a la educación, en suma, el régimen jurídico de la educación en una sociedad determinada” (Gómez, 2004).

El derecho Educativo da la pauta legal y jurídica de las acciones, composición y expresión de la educación, determina los derechos y deberes establecidos entre los beneficiarios y, los encargados de brindar dicho derecho.

Es un derecho a desarrollar las facultades intelectuales y morales, como las reglamentarias derivadas del complemento de la formación que se manifiestan en la sociedad, en la esfera de las relaciones político-económicas.

### **5.5. Educación**

*La educación se entenderá según Henz (1976) como el “conjunto de todos los efectos procedentes de personas, de sus actividades y actos, de las colectividades, de las cosas naturales y culturales que resultan beneficiosas para el individuo, despertando y fortaleciendo en él sus capacidades esenciales para que pueda convertirse en una personalidad capaz de participar responsablemente en la sociedad, la cultura y la religión, capaz de amar y ser amado y de ser feliz”.*

El término educación es de uso habitual, ya que afecta la cotidianeidad de las personas procediendo de los dinamismos y acciones de los grupos sociales, que desarrollan las capacidades de los individuos tanto en lo individual como en lo colectivo.

“La educación no es un hecho abstracto, aislado y suspendido en el espacio; sino que, por el contrario, es la mediación a través de la cual, en la sociedad de clases, la clase dominante asegura los niveles de cohesión social mínima de los individuos, en función de sus intereses y propósitos”. (De Castilla, 1980).

La educación es la medición utilizada por los grupos sociales para determinar cierto grado de consenso. En dicho consenso, la clase dominante hace creer a la clase dominada que, son parte del proyecto percibido como una acción de interés común.

"La principal meta de la educación es crear hombres capaces de hacer cosas nuevas y no simplemente de repetir lo que han hecho otras generaciones: hombres creadores, inventores y descubridores. La segunda meta de la educación es formar mentes que puedan ser críticas, que puedan verificar y no aceptar todo lo que se les ofrece." (Piaget, 2015).

Se habla de dos principales metas de la educación, la primera se refiere a la invención, la cual es necesaria para la creación de cosas y elementos, que hagan la cotidianeidad mucho más simple y funcional. La segunda meta se refiere al razonamiento, al desarrollo de múltiples maneras de pensar para no dejarse guiar por lo establecido, sino crear nuevos elementos y fundamentos críticos.

## **5.6. Analfabetismo**

### **5.6.1. Analfabetismo como problema social**

El analfabetismo se encuentra influenciado por enfoques ideológicos, sociológicos, filosóficos, históricos y económicos. Según Solórzano (2007), "la evolución y el desarrollo del analfabetismo inciden en las tendencias, métodos, tipos de campañas, proyectos o programas de alfabetización que se implementarán en un territorio determinado". Por ello, depende de los programas que el Estado desarrolle para la disminución del analfabetismo.

Es un problema crítico, principalmente porque al no superarse repercute en problemas sociales tales como la criminalidad, la pobreza y el desempleo; por lo cual, debe disponerse recursos educativos para evitar los altos índices de analfabetismo, tanto en lo urbano como en lo rural.

### **5.6.2. Tipos de Analfabetismo**

Existen varios tipos de analfabetismo, no exclusivamente la persona que no sabe leer y escribir. Afirma, Torres (1990): "la ambigüedad y la imprecisión en el tratamiento en que se han trabajado estos conceptos, han contribuido a que

prolifere en la literatura términos parcialmente superpuestos para describir los estudios y niveles que median en el eje analfabetismo-alfabetización. Esto hace que aparezcan los conceptos de analfabetismo puro, regresivo, por desuso y funcional, atendiendo al tipo de analfabetos”.

A medida que evolucionan las sociedades, los problemas cotidianos también evolucionan, actualmente hablar de analfabetismo no involucra únicamente a la persona que no sabe leer y/o escribir, también conlleva otros términos empleados de acuerdo a retos que las personas van encontrando a lo largo de sus vidas. Es por ello que van apareciendo términos que describen los tipos de analfabetismos existentes, facilitando así su estudio y abordaje académico para la disminución de dicho problema.

“Se entiende por "analfabetismo absoluto o puro" la persona que no sabe leer y escribir, y por "analfabetismo funcional" aquella persona que sabiendo leer no es capaz de comprender lo que lee. Existen dos parámetros para medir el analfabetismo: a partir de los 10 años (recomendado por la UNESCO) o a partir de los 15 años de edad (potencialmente puede formar parte de la fuerza de trabajo). El propósito de hacerlo así es considerando que hasta esas edades la persona todavía tiene oportunidad de aprender a leer y escribir en las escuelas de educación formal”. (Picardo, 2005).

La diferencia entre analfabeta absoluto y analfabeta funcional, radica en que el analfabeta absoluto no sabe leer ni escribir, en cambio el analfabeta funcional es capaz de leer y escribir, pero no tiene el hábito de retroalimentar dicha práctica por medio de la lectura, por tal motivo no entiende lo que lee.

“Para referirse a analfabetos por desuso o regresivos (semi-iletrados) se han designado a quienes han logrado determinadas habilidades de lectoescritura, pero al no practicarlas las han olvidado, regresando a la categoría de analfabetos absolutos. Estas personas han asistido en algún momento a la escuela, pero la abandonaron por diferentes motivos”. (Solórzano, 2016). Se denomina así a

quienes han logrado un manejo de las habilidades de lectura y escritura, pero al no practicarlas las han olvidado, regresando a la calidad de analfabetos absolutos.

Según la clasificación de la profesora Relys (2003), existen los iletrados especiales, los cuales requieren de atención educativa especial por presentar limitaciones físicas de tipo audiovisual, motoras, ausencia de sus miembros, etc. También se incluyen en este grupo a quienes, por determinada edad, no les es posible aprender con la misma capacidad que el resto de los participantes.

### **5.7. Absentismo**

De acuerdo a Gracia (2004) “es una ruptura parcial y discontinua (días, semanas o meses), y a veces ausencias prolongadas”. Se le denomina absentismo escolar a la reiterada ausencia de los niños y adolescentes de los centros educativos, en edad de enseñanza obligatoria.

“De hecho, aunque se hace siempre referencia al hecho de ausentarse significativa y recurrentemente durante días completos o periodos de actividad escolar, frecuentemente se equiparan a esta circunstancia diferentes conceptos como rechazo escolar, llegar tarde de forma habitual, hacer novillos, miedo y fobia escolar, etc.” (Kearney, 2007)

El absentismo escolar implica la ausencia no justificada, repetidamente por parte de los alumnos a los centros escolares. Los centros educativos cuentan con un régimen obligatorio de asistencia, dicha asistencia intenta inculcar en los niños la responsabilidad, disminuye el analfabetismo y desarrolla una formación adecuada en los alumnos.

### **5.8. Deserción Escolar**

“La deserción escolar es un fenómeno psicosocial y, como tal, es complejo. En él se conjugan aspectos estructurales, sociales, comunitarios, familiares e

individuales. Tiene relación con la estructura económica-social y con la ideología que sustenta el Estado y, por ende, tiene que ver con la totalidad de la vida del hombre y la sociedad.” (Magendzo & Toledo, 1990).

Los factores que se asocian con el problema de la deserción son:

- Factor económico, en él se engloba la falta de recursos para asistir a la escuela y la necesidad de trabajar para ayudar en los gastos del hogar.
- Problemas relacionados con los establecimientos educativos, la distancia entre el hogar y la escuela, así como la escasez de material didáctico y de maestros.
- La ausencia de establecimientos para impartir educación en diferentes niveles.
- Apatía por parte de los padres, para que los niños continúen sus estudios y/o desinterés por parte de los niños para asistir a la escuela.
- Problemas familiares, embarazos y maternidad en niñas y adolescentes.
- Bajo rendimiento escolar, mala conducta, acoso escolar y problemas relacionados con la edad.

## **5.9. Escuela**

“La Escuela es el nombre genérico que recibe cualquier centro de enseñanza o institución que imparta educación, aunque suele designar más específicamente a los de la enseñanza primaria.” (Legrán, 2009) .

La escuela es toda institución que imparte educación, enseñanza y proporciona conocimientos que se consideran básicos para la sociedad; se debe distinguir por su carácter creativo, su vinculación con la experiencia y la argumentación provista de contenido científico.

“La escuela, como cualquier organización social, tiene dos componentes básicos que la definen y que vienen determinados por su parte formal (estructura organizativa) e informal (la vida de las aulas y del centro).” (Moliner García, Traver Martí, Ruíz Bernardo, & Segarra Arnau, 2016).

Deben hacerse acercamientos útiles para complementar procedimientos técnicos facilitadores, acorde a la actualización internacional del proceso educativo, para desarrollar en niños, jóvenes y adultos no sólo de las áreas urbanas sino también de las áreas rurales, la búsqueda de la excelente disponibilidad o capacidad de dar respuesta resolutiva a los problemas cotidiano-educativos.

Sancristán (2003), citado por (Quaresma & Zamorano, 2016), “la escuela es una comunidad donde interactúan cotidianamente los diferentes actores educativos y que, además, ocupa un lugar central en la experiencia de los individuos”.

No deben escatimarse esfuerzos, para afianzar los conocimientos en materia educacional, respecto al área de la comunicación o, en la intercomunicación actualizada, en un mundo ya globalizado; para un mejor desenvolvimiento en la vida diaria, en lo cotidiano y, en lo estrictamente profesional o académico.

#### **5.10. Funciones de la Escuela**

Según Cantón (2004) “desde un principio, la escuela nació para instruir, no para educar y, especialmente, dedicada a las clases pudientes de la época. Originándose, por tanto, como institución que coadyuva a consagrar un estilo social organizado en clases que realizan funciones diversas y que son señaladas con estrategias diferentes”. La escuela es todo lugar en el cual se instruye, ya sea brindando una enseñanza buena o mala para determinado sector de la sociedad, mediante diferentes programas de enseñanza.

Para Santos Guerra (2000) “la escuela cumple dos funciones, fundamentalmente: la de ser escenario de participación al reproducir la estructura general del Estado y la de preparar a los individuos para la vida laboral”.

Las funciones de la Escuela varían de acuerdo a cada autor, sin embargo, coinciden en las siguientes funciones básicas:

- Función de Guarda y Custodia: “surgen en un momento en el que la sociedad cambia a pasos agigantados: las mujeres se incorporan al mundo del trabajo, el aumento de mano de obra que plantea el problema de qué hacer con los hijos, y más, hace que se instaure, por tanto, una función de la escuela destinada a guardar a los niños (guardería), sin importar mucho lo que ocurre dentro de las aulas.” (Calatayud, 2009).

La función de guarda y custodia surge con las transformaciones de la sociedad, para ello se crean lugares que guarecen a los niños, para que se les enseñe los valores que en casa no podrán aprender, debido a la incorporación de madres trabajadoras en la sociedad.

- La función socializadora y de transmisión de la cultura: “Uno de los principales retos a los que debe hacer frente la escuela en este comienzo de siglo es, sin duda, el de ser una institución socializadora eficaz, capaz de dotar a los más jóvenes de los fundamentos de una ciudadanía activa que esfuerece la sociedad democrática en un contexto cada vez más globalizado e incierto.” (Terren, 2005).

Por lo tanto, la función socializadora y de transmisión de la cultura garantiza los procesos sociales y culturales, como requisito para la supervivencia en la misma sociedad. Asimismo, facilita la integración del alumno en la sociedad, le ayudan al desarrollo de la personalidad y lo capacita en las tomas de decisiones.

- La función de preparación para la vida laboral: según Pérez Gómez (1998) “requiere no solo del aprendizaje de conceptos sino también de actitudes, procedimientos, etcétera, dado el alto grado de especialización demandado cada día en los puestos de trabajo y el aumento del desempleo, que hace al individuo prepararse psicológicamente para desarrollar múltiples tareas antes de encontrar su trabajo deseado”.

La función de preparación para la vida laboral, es la base para el desarrollo de actitudes y múltiples tareas para lograr un óptimo desempeño en el área laboral.

- La función educativa o de desarrollo humano: “la escuela no sólo ha de proporcionar información sino, lo que es más importante, instrumentos, destrezas, herramientas, etcétera, para que los alumnos reconstruyan en conocimiento de forma reflexiva, con el objeto de posibilitar en el discente el desarrollo consciente y autónomo de su persona, tanto en su manera de pensar, como de actuar y sentir”. (Calatayud, 2009).

La función educativa o de desarrollo humano busca la igualdad de los recursos necesarios; para que todos los ciudadanos se eduquen anulando las desigualdades sociales y, las brechas existentes entre las clases sociales.



## **CAPÍTULO II**

### **Marco Legal en Materia de Derechos Humanos**

#### **1. Marco Legal Internacional**

##### **1.1. Organización de los Estados Americanos –OEA-**

La Organización de Estados Americanos –OEA-, constituye un organismo regional, el cual pretende lograr un orden de paz y justicia, ayudar a fomentar la solidaridad y cooperación en la región y defender la soberanía, integridad territorial y su independencia.

A la hora de ratificar la Carta de la OEA, los Estados aceptaron desarrollar su legislación social, reforzando así los derechos económicos, sociales y culturales. Se estableció que todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, credo o condición socio-económica tienen derecho de alcanzar su bienestar material y, su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, paz, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica.

Los propósitos esenciales de la OEA son:

- Consolidar la seguridad y la paz en el Continente Americano.
- Prevenir y asegurar la solución pacífica de controversias, que surjan entre los Estados Miembros que hayan ratificado la carta.
- En caso de agresión entre los Estados Miembros, ser el ente que organice la acción solidaria.
- Gestionar la solución de los problemas que se susciten entre ellos, ya sea de índole político, jurídico y/o económico.
- Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.
- Por último, erradicar la pobreza crítica y, alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales, para dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros.

## **1.2. Metas educativas 2021**

El día 18 de mayo de 2008, en El Salvador, los ministros de Educación iberoamericanos concretaron el impulso del proyecto “Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”. Los objetivos son: mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad, combatir el analfabetismo, deserción escolar, trabajo infantil, bajo rendimiento de los alumnos y, la baja calidad de la educación pública.

La ampliación de la cobertura y el aumento del acceso a la educación, son parte de las Metas educativas 2021, garantizando un cupo disponible para cada uno de los niños y adolescentes en edad de asistir a la escuela, según el compromiso de cada uno de los Estados.

Las Metas establecidas son las siguientes:

1. Reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educadora.
2. Lograr la igualdad educativa, y superar toda forma de discriminación en la educación.
3. Aumentar la oferta de educación inicial y potenciar su carácter educativo.
4. Universalizar la educación primaria y secundaria básica, y ampliar el acceso a la educación secundaria superior.
5. Mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar.
6. Favorecer la conexión entre la educación y el empleo, a través de la educación técnico-profesional
7. Ofrecer a todas las personas oportunidades de educación a lo largo de toda la vida.
8. Fortalecer la profesión docente.
9. Ampliar el espacio iberoamericano del conocimiento y, fortalecer la investigación científica.
10. Invertir más e invertir mejor.

11. Evaluar el funcionamiento de los sistemas educativos y del proyecto “Metas Educativas 2021”.

### **1.3. Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010)**

La XX Cumbre Iberoamericana se realizó en Mar de Plata, Argentina, la cual contó con la participación de varios países, entre ellos Guatemala.

La declaración final, denominada “Declaración de Mar de Plata” trató el tema “Educación para la Inclusión Social”, en el cual se acordó la promoción y universalización de la educación de calidad como un derecho humano fundamental e inalienable, a ser protegido y garantizado por todos los Estados iberoamericanos para toda la población sin discriminación. Garantizar la cobertura universal y gratuita de la educación primaria y secundaria y, el principio de igualdad de oportunidades y obligatoriedad de la educación básica y, fortalecer y promover estrategias que permitan acceder a espacios de capacitación y formación continua.

También, la promoción del desarrollo de las políticas nacionales, la plena disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los servicios de educación del Estado; profundizar el desarrollo de políticas públicas de carácter intersectorial con equidad e inclusión que, permitan disminuir las desigualdades educativas en materia de acceso y calidad de la educación en todos sus niveles, incluyendo esfuerzos de promoción de la educación intercultural bilingüe, atendiendo al derecho a la igualdad de género, las diferencias culturales, minorías étnicas, poblaciones originarias, pueblos indígenas afro-descendientes, población con necesidades educativas especiales, personas con discapacidades y la situación de los grupos sociales que habitan en zonas urbano-marginales y rurales.

Asimismo, incrementar la oferta de atención integral a la primera infancia y garantizar la calidad de la misma, reforzando el compromiso de los Estados y los distintos sectores de la sociedad con esta población y, universalizar y mejorar la calidad de la educación primaria, garantizando la asistencia a la escuela de los

niños, niñas y jóvenes, y ofreciendo un curriculum significativo, con pertinencia social e integral en el marco del respeto a los derechos humanos, flexible, que asegure el desarrollo integral de las personas, así como una escolaridad intercultural básica, completa, en condiciones de igualdad y sin discriminación, que contemple las necesidades de las personas con discapacidades

## **2. Marco Legal Nacional**

### **2.1. Constitución de la República de Guatemala**

La constitución de la República de Guatemala garantiza la protección de los menores de edad con relación a la educación (art. 51). Asimismo, en la sección cuarta, titulada Educación, habla en el artículo 71 del derecho a la educación, en el que se garantiza la libertad de enseñanza de criterio docente, determinando que el Estado es el obligado a proporcionar y facilitar educación a todos los habitantes sin discriminación alguna.

Los fines de la educación son establecidos en el artículo 72, determinando que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Declara que es de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Es obligación del Estado brindar educación gratuita a los habitantes, dentro de los límites de edad que fije la ley, promover y proveer becas y créditos educativos, orientar y ampliar la educación científica, la tecnológica y la humanística y promover la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

En el artículo 75 se declara a la alfabetización de urgencia nacional, y la contribución de la misma como una obligación social. Determinando que el Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

La administración del sistema educativo debe ser descentralizado y regionalizado, la enseñanza debe ser impartida en forma bilingüe en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena.

## **2.2. Decreto 12-91 Ley de Educación Nacional**

Para el fortalecimiento del sistema educativo en Guatemala que responda a las necesidades y demandas sociales del país, además su realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural que requiere de un proceso regionalizado, bilingüe y con una estructura descentralizada a nivel nacional se decretó la Ley de Educación Nacional.

Se fundamenta en los principios de que es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado, está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo y, es un instrumento que coadyuva a la conformación de una sociedad justa y democrática. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman, contribuyendo así, a ser un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

Según el artículo 2 de la Ley de Educación Nacional, los fines de la educación en Guatemala son:

1. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen íntegramente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permita el acceso a otros niveles de vida.
2. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.

3. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
4. Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
5. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o, modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
6. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y, a la Declaración de los Derechos del Niño.
7. Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
8. Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
9. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando, para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
10. Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
11. Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
12. Promover la coeducación en todos los niveles educativos, y
13. Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

El objetivo fundamental es constituir una formación Teórico-práctica de toda la diversidad de cursos, con sus respectivas implementaciones para desarrollar las ineludibles competencias.

Asimismo, deben activarse proyectos planificados con propósitos positivos o efectivos, claros y concretos, que permitan incluir la unificación de conocimiento en toda su expresión económica, social, cultural y humana, para obtener soluciones y resultados excelentes y exitosos.

La educación se vincula ineludiblemente con la realidad nacional y, así brindar una gnoseología fundamentada en una real visión científica para poder alcanzar una conciencia formativa-integral, identificando y estableciendo las problemáticas en la educación para su pronta solución.

Se trata, de hacer énfasis al estudio de la realidad social, económica y política del país, para obtener alcances positivos en lo propio de la formación intercultural; haciéndose destacar el área de estado actual respecto a la coherencia social.

### **2.2.1. El Sistema Educativo Nacional**

Es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.

Entre sus características principales deberá ser un sistema participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado y, se integra de los siguientes componentes:

1. El Ministerio de Educación.
2. La comunidad Educativa.
3. Los Centros Educativos.

La función fundamental del Sistema Educativo es investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades.

Dicha función permite establecer el diseño de proyectos educativos propios del área urbana como del área rural, evaluándolos en lo específico de su realización de trabajo pedagógico-didáctico; como debe ser, una premeditada actividad pedagógica planificada para una relación nacional, no sólo científica o académica sino humana, propiciando la interacción para el abordaje educativo total o globalizado.

### **2.2.2. Subsistemas de Educación Escolar**

Para la realización del proceso educativo en los establecimientos escolares, se organiza en niveles, ciclos, grados y etapas en educación acelerada para adultos, con programas estructurados en los currícula establecidos y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional, siendo de la siguiente manera:

- 1er. Nivel: Educación Inicial
  - Comienza desde la concepción del niño, hasta los cuatro años de edad; procurando su desarrollo integral y apoyando a la familia para su plena formación.
- 2do. Nivel: Educación Preprimaria
  - Párvulos 1,2,3
- 3er. Nivel: Educación Primaria
  - 1ro. A 6to. Grados
  - Educación acelerada para adultos de 1ra. A la 4ta. etapa
- 4to. Nivel: Educación Media
  - Ciclo de Educación Básica
  - Ciclo de Educación Diversificada

### **2.3. Decreto 42-2001 Ley de Desarrollo Social**

La educación es un derecho fundamental del ser humano, garantizado por la Constitución Política de la República, los cuales el Estado y sus instituciones están

obligados en velar por su implementación, conservación y restablecimiento, a fin de procurar el bienestar físico, mental y social de los ciudadanos, incorporando criterios, consideraciones y proyecciones de la información demográfica como elemento técnico, para la elaboración de planes y programas de educación.

Los programas, planes y acciones sobre educación considerarán las necesidades de la población tales como volumen, estructura, dinámica y ubicación para lograr una mejor asignación de recursos y una mayor eficiencia y eficacia en la realización de las tareas y acciones públicas.

En el artículo 27, de la Ley de Desarrollo social, se indica que todas las personas tienen derecho a la educación y de aprovechar los medios que el Estado pone a su disposición para su educación, sobre todo de los niños y adolescentes.

La educación es un proceso de formación integral del ser humano para que pueda desarrollar las relaciones dinámicas con su ambiente, su vida social, política y económica dentro de una ética que le permita llevar una libre, consciente, responsable y satisfactoria vida personal, familiar y comunitaria.

La educación debe incluir aspectos de formación en derechos humanos, educación para la participación ciudadana, en la equidad y participación de la mujer, educación intercultural en temas ambientales y de sostenibilidad, así como educación en población.

El Estado promoverá por medio del MINEDUC y otras dependencias de Gobierno, la incorporación y permanencia escolar de los niños y niñas, evitando su incorporación a temprana edad al mercado laboral.

### **2.3.1. Política de Desarrollo Social y Población en Materia de Educación**

Entre los objetivos generales se encuentra aumentar la incorporación y permanencia escolar de niños y niñas en un 30% en los niveles de educación inicial, preprimaria y medio, evitando su incorporación temprana al mercado laboral en detrimento de sus derechos, en el mediano plazo.

La política se encuentra dividida en dos programas, el primero es el Programa de Educación en Población y Desarrollo, el cual busca consolidar la educación en población y desarrollo con enfoque multi e intercultural y, perspectiva de género en el sistema educativo en todos los niveles y modalidades; brindar atención educativa a los miembros de la comunidad de acuerdo a las características sociolingüísticas; fortalecer el proceso de investigación del sistema educativo, en el tema de población y desarrollo para la toma de decisiones y contar con profesionales o especialistas en el tema de población y desarrollo, con énfasis en sexualidad humana.

Debe reflexionarse sobre todo carácter cultural específico de Guatemala, inmersa en una complejidad multilingüe, multiétnica y pluricultural, para proyectar programas educativos acordes a esta situación problemática de Estado-Nación, para un despegue cultural en desarrollo.

El segundo programa es el de ampliación de cobertura y calidad educativa, el cual busca ampliar o consolidar los programas de becas, bolsas de estudio, alimentación escolar y mejorar la calidad de la educación en el sistema educativo.

### **2.4. Decreto 27-2003 Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia**

Dentro de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se establece en la sección II, artículo 36, que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia; se orienta al desarrollo de la personalidad, civismo, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

Los programas educativos deben ser incluyentes, apropiadamente, en nuestra región o territorio nacional, posibilitando un programa fundamental de estudios para comprender, hacer conciencia y reflexionar sobre nuestras diferencias culturales y socioeconómicas dentro de lo interno de Guatemala, logrando así una educación integral.

Asimismo, se debe asegurar la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela, el respeto entre educadores y educandos y, la formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinca.



## **CAPITULO III**

### **Evaluación de las acciones y esfuerzos del Estado para la protección y garantía del derecho a la educación mediante, la implementación del “Protocolo de San Salvador”**

#### **1. Demandas de la Población guatemalteca**

- Acceso a la educación de calidad con equidad, pertinencia cultural y lingüística para los pueblos y regiones que conforman el país.
- Mejoramiento de la calidad educativa
- Proporcionar más insumos, materiales y equipo a estudiantes, profesores y centros educativos
- Ampliación de la cobertura educativa, incorporando especialmente a los niños y niñas en extrema pobreza y de segmentos vulnerables
- Permanencia escolar
- Fortalecimiento de la educación bilingüe intercultural
- Aumento en la inversión educativa
- Reducción significativa del analfabetismo
- Incremento de los maestros contratados
- Capacitaciones y profesionalización del docente
- Construcción y remozamiento de edificios escolares
- Mejor desarrollo del Currículo Nacional Base
- Otorgamiento de becas para estudiantes de escasos recursos

#### **2. Acciones, Estrategias, Decretos y Políticas Públicas**

##### **2.1. Acciones para la aplicación progresiva de la enseñanza**

Las acciones para la aplicación progresiva de la enseñanza por parte del Ministerio de Educación han ido evolucionando a lo largo del tiempo, para garantizar la permanencia y la reincorporación de alumnos, maneja las estrategias de

gratuidad de la educación, provisión de útiles escolares para el ciclo lectivo, alimentación para los estudiantes durante la jornada educativa, entre otras.

Desde el 2008, cuando se instauró el Programa de Gratuidad en las escuelas públicas quedaron prohibidos los cobros por inscripción, libros de texto y materiales diversos, así como la obligatoriedad de comprar dichos insumos en determinados establecimientos.

Para garantizar la alimentación de los escolares, se creó el programa de Alimentación Escolar que consiste en asignar y transferir una cuota monetaria diaria por niño o niña inscrita en las escuelas oficiales del país, durante los 180 días efectivos de clases.

Al igual que con el programa de alimentación, el Programa de Útiles Escolares consiste en asignar y transferir una cuota anual por niña o niño inscrito en las escuelas oficiales, para que las organizaciones de padres de familia, junto con los docentes; planifiquen y decidan qué artículos escolares deben adquirirse para poder dotar de dichos útiles a los niños y niñas de dichos establecimientos educativos.

También está el Programa Valija Didáctica que consiste en asignar una cuota anual por docente que presta sus servicios educativos en las escuelas oficiales del país.

## **2.2. Consejo Nacional de Educación**

Como parte del fortalecimiento de la institucionalidad educativa se instaló, el Consejo Nacional de Educación -CNE- a través del Acuerdo Gubernativo 101-2008 la creación de dicho Consejo se da para “avanzar hacia el acompañamiento de las políticas educativas más allá de un período de gobierno”, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91).

El reglamento para la integración y funcionamiento del CNE contempla los principios de descentralización, regionalización, interculturalidad, solidaridad, responsabilidad social, equidad, diálogo democrático y búsqueda de consenso, entre otros. Con esto se fortalece la institucionalidad educativa a través de la instancia que con visión integral y de largo plazo, permite acompañar y dar sostenibilidad a las políticas educativas en función de una agenda educativa de país.

## **2.2.1. Políticas y Objetivos contemplados dentro del CNE**

### **2.2.1.1. Cobertura**

Pretende garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar, incrementando la cobertura en todos los niveles educativos, garantizando las condiciones que permitan la permanencia y egreso de los estudiantes en los diferentes niveles educativos y ampliando programas extraescolares para quienes no han tenido acceso al sistema escolarizado y puedan completar el nivel primario y medio.

### **2.2.1.2. Calidad**

Busca mejorar la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante, por medio de diseños e instrumentos curriculares que respondan a las características y necesidades de la población y a los avances de la ciencia y la tecnología, proveyendo instrumentos de desarrollo y ejecución curricular y fortaleciendo el sistema de evaluación para garantizar la calidad educativa.

### **2.2.1.3. Modelo de Gestión**

Se basa en el fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional, implementando los siguientes objetivos estratégicos:

1. Sistematizar el proceso de información educativa.

2. Fortalecer el modelo de gestión para alcanzar la efectividad del proceso educativo.

3. Garantizar la transparencia en el proceso de gestión.

4. Fortalecer criterios de calidad en la administración de las instituciones educativas.

5. Establecer un sistema de remozamiento, mantenimiento y construcción de la planta física de los centros educativos.

#### **2.2.1.4. Recurso Humano**

Comprende el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional, garantizando la formación y actualización idónea del recurso humano para alcanzar un desempeño efectivo y la implementación de un sistema de incentivos y prestaciones para el recurso humano, vinculados al desempeño, la formación y las condiciones.

#### **2.2.1.5. Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural**

Dicha política fortalece programas bilingües multiculturales e interculturales para la convivencia armónica entre los pueblos y sus culturas, también implementa diseños curriculares, conforme a las características socioculturales de cada pueblo y garantiza la generalización de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.

#### **2.2.1.6. Aumento de la inversión educativa**

Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el Artículo 102 de la Ley de Educación Nacional, (7% del producto interno bruto).

#### **2.2.1.7. Equidad**

Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual, asegurando que el Sistema Nacional de Educación permita el acceso a la educación integral con equidad y en igualdad

de oportunidades y las condiciones esenciales que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades.

#### **2.2.1.8. Fortalecimiento Institucional y Descentralizado**

Fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo.

#### **2.3. Comité Nacional de Alfabetización**

El Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- fue creado a través del Decreto Legislativo 43-86, ya que la alfabetización es un factor primordial de integración social y de superación personal y constituye un instrumento de desarrollo, promoción humana y de progreso económico. En el artículo 1, el Decreto define a la alfabetización como la fase inicial del proceso sistemático de la educación básica integral y que implica, el desarrollo de habilidades y conocimientos en respuesta a las necesidades socio culturales y económico productivas de la población.

Asimismo, el artículo 3 describe que el objeto esencial de la alfabetización nacional es proveer los medios adecuados para que la población analfabeta tenga acceso a la cultura escrita, que contribuirá al desarrollo del potencial humano para que la persona participe activamente en el ascenso de su calidad de vida y de su capacidad de cooperación al bien común.

También, busca el establecimiento de los Departamentos geográficos prioritarios de acuerdo con la concentración del analfabetismo y población vulnerable. Uno de los logros del proceso de alfabetización es el relacionado con la declaración de Municipios Libres de Analfabetismo, el cual trata de disminuir el índice de analfabetismo a una cantidad menor al 4%.

En Guatemala, un total de 19 Municipios han sido declarados Libres de Analfabetismo, siendo los siguientes:

- 1) San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso
- 2) San José del Golfo, Guatemala
- 3) Santa Catarina Pinula, Guatemala
- 4) Santa María Visitación, Sololá
- 5) San Diego, Zacapa
- 6) Usumatlán, Zacapa
- 7) Estanzuela, Zacapa
- 8) Río Hondo, Zacapa
- 9) Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango
- 10) San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez
- 11) Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez
- 12) San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
- 13) Pastores, Sacatepéquez
- 14) Jocotenango, Sacatepéquez
- 15) Sibilia, Quetzaltenango
- 16) San Juan Tecuacto, Santa Rosa
- 17) Zulinito, Suchitepéquez
- 18) San Gabriel, Suchitepéquez
- 19) San Martín Zapotitlán, Retalhuleu

### **3. Análisis del Curriculum Nacional Base**

En Guatemala, se llevó a cabo una Reforma Educativa a partir del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, emanado del proceso de paz, en él se establecieron una serie de compromisos que el Estado debe cumplir para conformar una nación incluyente y respetuosa de la diversidad cultural. Posteriormente, con el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria se tomó en cuenta, no solo la equidad étnica y cultural sino también la social y de género.

Fue entonces, que en 1997 la Comisión Paritaria de Reforma Educativa - COPARE- elaboró y presentó el Diseño de Reforma Educativa.

Para 1999, cuando entra en vigor el “Protocolo de San Salvador”, Guatemala ya contaba con un Currículum integrador, fortalecedor del respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico y las libertades fundamentales, el cual se encontraba en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Protocolo.

“La interpretación y adaptación del currículum al contexto educativo en donde se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta interpretación y adaptación pueden suponer la ampliación, profundización o minimalización de los contenidos curriculares. En este contexto, se trata que el currículum sea una referencia amplia que ilumine el quehacer pedagógico. La adecuación curricular supone y exige el estudio del currículum, el análisis de sus fuentes y el estudio de la realidad escolar, comunitaria y social.” (Kent, 1996).

La adecuación curricular se refiere a las modificaciones que se realizan al currículum, para que vayan en concordancia con las necesidades de aprendizaje, adaptando una serie de criterios que van desde lo que el alumno debe aprender, cómo y cuándo hasta la forma en la cual se debe enseñar por parte del docente.

Para la construcción del nuevo currículo se tomó en cuenta las aspiraciones de la sociedad, en específico las del educando (a) y las de su familia, sin excluir a la escuela, siendo esta el escenario en donde se llevará a cabo el aprendizaje.

El nuevo modelo curricular, valora la identidad personal y cultural, la participación y la integración social.

### **3.1. Características del Nuevo Modelo Curricular**

- Participativo
- Flexible
- Integral
- Perfectible
- Centrado en el aprendizaje
- Organizado por competencias
- Centrado en la persona

### **3.2. Ejes del Curriculum**

- Multiculturalidad e interculturalidad
- Equidad de género, de etnia y social
- Educación en valores
- Vida familiar y ciudadana
- Desarrollo sostenible
- Seguridad social y ambiental
- Formación en el trabajo
- Desarrollo tecnológico

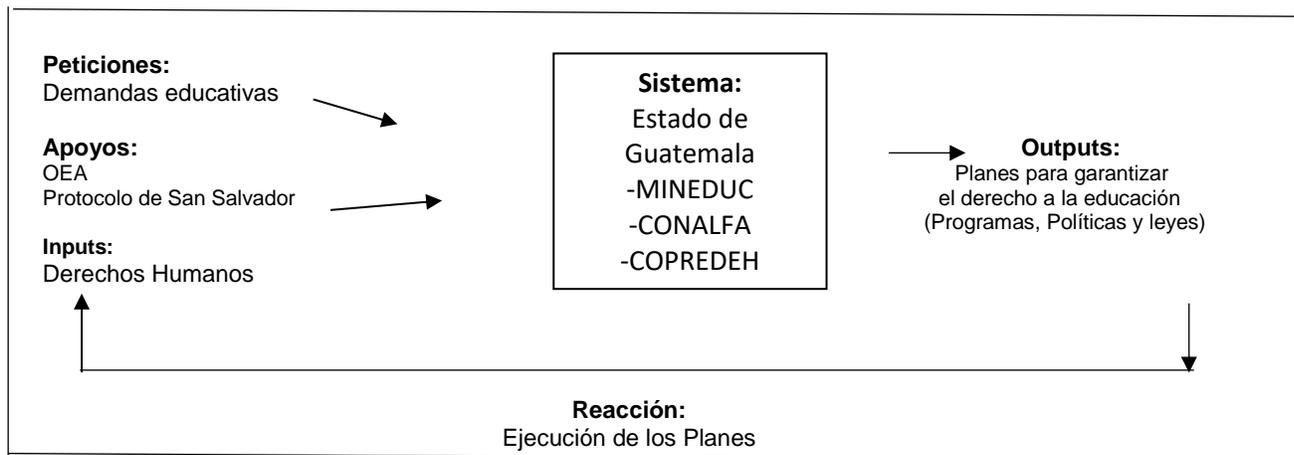
#### 4. Análisis teórico del Modelo David Easton aplicado al Derecho a la Educación

David Easton (1965), citado por Padilla, interpreta que, “un sistema político es un conjunto de relaciones sometidas a un modo determinado de regulación y emplazado en un medio específico”. Por lo tanto, se examinan las interacciones que se producen dentro del sistema y en su entorno, por medio de los inputs y los outputs que son considerados como impactos e influencias.

La situación del Derecho a la Educación actual en Guatemala, se puede adecuar al modelo David Easton, el cual sugiere un modelo sistémico que parte de los inputs que son los derechos humanos y las peticiones o demandas educativas plasmadas dentro del Informe del Estado, el cual pasa por el Estado de Guatemala y sus instituciones para que se creen planes que garanticen dicho derecho, generando una reacción que conlleva a la ejecución de los planes, programas, políticas y más.

**Cuadro No. 2**

#### **Modelo David Easton aplicado al Derecho a la Educación**



**Fuente:** Elaboración Propia, en base al diagrama del modelo de David Easton, según Padilla (2009).

El cuadro anterior muestra el proceso, en donde la influencia de los Derechos Humanos desempeña un papel fundamental para el cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República de Guatemala, artículo 71, el cual determina que

el Estado es el obligado a proporcionar y facilitar la educación a todos los habitantes sin discriminación alguna, mediante el apoyo del Sistema de Derechos Humanos, la OEA y el Protocolo de San Salvador, debido a las peticiones o demandas educativas, tales como cobertura, presupuesto, educación bilingüe y analfabetismo.

Los outputs, son las respuestas del sistema los cuales abarcan el cumplimiento de las instituciones en materia de educación, las cuales servirán para que se cumpla dicho derecho. Finalmente, se tiene la reacción la cual contribuirá a modificar el entorno el cual generará nuevas demandas o peticiones.

El Estado de Guatemala ha sido parte de proyectos a nivel regional como parte de sus estrategias para garantizar el derecho a la educación, las Metas Educativas 2021, forman parte de dichos esfuerzos, los cuales contemplan la ampliación de la cobertura educativa, universalizar la educación primaria, secundaria, y ampliar el acceso a la educación superior, educación gratuita a todos los habitantes, fortalecer la profesión docente e invertir más y mejor. Dichos compromisos concuerdan con los compromisos emanados del artículo 13 del “protocolo de San Salvador”.

Otro instrumento fue la declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010), en el cual se acordó la promoción y universalización de la educación de calidad, garantizó la cobertura universal y gratuita de la primaria y secundaria y la capacitación y formación continua.

## CAPITULO IV

### **Obligaciones que el Estado de Guatemala adquirió a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador”**

Los Protocolos son acuerdos internacionales menos formales que de igual manera, obligan a los Estados y estos se comprometen a cumplir sus obligaciones de “Buena Fe”, de acuerdo con el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

En términos generales, busca impactar en la conducta de los Estados que lleguen a ser Parte en él, y tener un efecto importante en el comportamiento de sus diferentes órganos, tanto en la relación entre el Estado y las personas sujetas a su jurisdicción, como entre ellas mismas.

El “Protocolo de San Salvador”, es un tratado internacional que complementa a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; contempla obligaciones sustantivas concretas para alcanzar los objetivos generales de la Convención.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, entró en vigor el 16 de noviembre de 1999. Hasta ahora 20 países firmaron y de ellos, dieciséis Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han ratificado dicho instrumento jurídico.

El “Protocolo de San Salvador” está integrado por el preámbulo y 22 artículos; en el cual, se establecen las obligaciones que tienen los Estados al momento de ratificarlo y adoptar medidas para lograr, progresivamente, la efectividad de los derechos que se reconocen dentro de él, así también reconoce la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno, en el caso de que los derechos

establecidos en el Protocolo no se garanticen en las disposiciones legislativas de cada Estado Miembro.

El Protocolo recoge el derecho al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias; el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos, el derecho a la seguridad social, derecho a la salud, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a los beneficios de la cultura, derecho a la constitución y protección a la familia, derecho de la niñez, protección de los ancianos y minusválidos.

### **1. Principales Elementos Protegidos por el Artículo 13 dentro del “Protocolo de San Salvador”**

Entre los principales elementos protegidos por el artículo 13, dentro del “Protocolo de San Salvador”, se encuentra que toda persona tiene derecho a la educación. El derecho a la educación es reconocido internacionalmente como un derecho humano, dicha educación debe ser orientada por los Estados Partes del protocolo, hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, el cual deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz.

Dichos elementos fortalecen lo establecido en la Constitución de la República de Guatemala, artículo 72, determinando como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana y declarando a la educación de interés nacional.

Asimismo, se plantea que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

Con el objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación se plantea que, la enseñanza primaria deberá ser obligatoria y asequible a todos

gratuitamente; la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, igualmente gratuita; se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos, a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.

Conforme a la legislación interna de los Estados Partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecúe a los principios enunciados anteriormente.

## **2. El compromiso de los Estados Partes, respecto a la Presentación del Informe del “Protocolo de San Salvador”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del “Protocolo de San Salvador”, los Estados Partes se comprometen a presentar, informes periódicos respecto a las medidas progresivas, que hayan adoptado para asegurar el respeto y, cumplimiento de los derechos establecidos por el Protocolo.

Todos los informes son presentados al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, quien los transmite al Consejo Interamericano Económico y Social y al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El Secretario General enviará copia de tales informes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y transmitirá los informes a los Organismos Especializados del Sistema Interamericano, de los cuales sean miembros los Estados Partes del Protocolo.

### **3. El Papel del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar los Informes Nacionales Periódicos de los Estados Partes del “Protocolo de San Salvador”**

El Grupo de Trabajo es el encargado de analizar informes periódicos de los Estados Partes del “Protocolo de San Salvador”. Las tareas del Grupo de Trabajo cuentan con el apoyo y asistencia de la SEDI, Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, y que facilita y acompaña las labores del Grupo.

A través de la Resolución de Cochabamba celebrada en junio de 2012, se aprobó el documento “indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador”, elaborado por el Grupo de Trabajo que corresponde al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social, salud y educación) contenidos en los artículos 9, 10 y 13 del Protocolo. En base a ello, los Estados Partes deben presentar informes nacionales del avance de dichos derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del “Protocolo de San Salvador”.

Para la elaboración del Informe se requirió de una matriz metodológica, la cual cuenta con tres indicadores (estructurales, de proceso y de resultados) para cada uno de los derechos (salud, educación y seguridad social). Es uno de los instrumentos más precisos para realizar investigaciones cualitativas, ya que se aborda el tema de manera minuciosa, a fin de plasmar todos los elementos y, relacionarlos con las categorías transversales.

Los indicadores estructurales reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Revelan información para evaluar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones del Protocolo. Si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, planes, programas o políticas.

En el caso de Guatemala, los indicadores estructurales plasmados en el informe, se abordaron en dicha tesis en el capítulo II, Marco Legal en materia de Derechos Humanos, en el cual se abordó el Marco Legal Internacional y las leyes internas que promueven y protegen las normas para el respeto y resguardo del derecho a la educación.

Los indicadores de proceso buscan medir la eficacia y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del alcance y el contenido de las estrategias, planes, programas, o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho.

Las estrategias, programas y políticas se abordaron en el Capítulo III, las cuales ayudaron a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva del derecho a la educación. Los indicadores de proceso reflejan los esfuerzos de las distintas estructuras e instancias al interior del Estado para alcanzar el resultado deseado o progresar en lograrlo.

Los indicadores de resultado reflejan los logros, individuales y colectivos, que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Lo que se busca es medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado. En cierta manera constituyen un autoanálisis de cómo impactan esas acciones públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho del Protocolo.

La medida cuantitativa comprobable y comparable de los resultados se analizaron en el Capítulo VI, en el cual se plasmó el impacto real de las acciones que el Estado ha implementado.

#### **4. Objetivos principales de la realización del Informe del “Protocolo de San Salvador”**

Los objetivos que se pretenden lograr con la elaboración de los informes son en sí, ayudar a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico del escenario de los derechos contenidos dentro del Protocolo, en éste caso el derecho a la seguridad social, salud y educación, también busca formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo.

Asimismo, busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de observancia de derechos sociales, que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados, tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de derechos económicos, sociales y culturales.

Es importante recalcar que el Informe del “Protocolo de San Salvador”, no pretende contabilizar denuncias, sino avances que se han tenido en los últimos años o, progresos con relación a la agrupación de los tres de derechos (Derecho a la seguridad social, salud y educación).

#### **5. Mecanismos aplicados por el Estado de Guatemala para la elaboración y presentación del Informe del “Protocolo de San Salvador”**

El Informe del Estado de Guatemala, del Primer Grupo de Derechos, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, se envió al Grupo de Trabajo encargado de analizar los Informes Periódicos de los Estados Parte del Protocolo de San Salvador, perteneciente a la organización de los Estados Americanos, el día 17 de julio del 2015.

Al ser un informe extraconvencional, las actividades para su elaboración se desarrollan de acuerdo al reglamento interno de la Dirección de Investigación e Informes de la COPREDEH. Las fases para su elaboración son las siguientes:

➤ **Fases**

- Primera fase
  - Compilación y revisión de insumos
    - Consultas internas
    - Revisión de directrices
  - Revisión del Protocolo Adicional Americana sobre Derechos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”
  - Revisión de indicadores de progreso para medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador.
- Segunda Fase
  - Elaboración del Plan de Trabajo
    - Diseño de la estructura y definición de la metodología.
- Tercera fase
  - Recopilación de Información
  - Reuniones con diferentes Instituciones, secretarías y entes del Estado que manejen y puedan brindar información para la elaboración del informe; se les envían oficios con la matriz, en la cual se les indica la información que deben recopilar a lo interno de sus instituciones para luego trasladarlo a la COPREDEH.
- Cuarta Fase
  - Sistematización de la Información
    - Vaciado de la información dentro de las matrices, que el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador estableció para que fuese presentado el informe.
- Quinta fase
  - Elaboración del informe

- Revisión por parte del Director de la Dirección de Investigación e Informes, con el visto bueno del Director, se presenta el informe al Presidente de la COPREDEH.
- Fase final
  - Con la aprobación del Presidente de la COPREDEH, se envía el Informe a Cancillería, dirigido al Ministro de Relaciones exteriores con copia al Señor Embajador de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de Estados Americanos y al Director General de Relaciones Internacionales, Multilaterales y Económicas.

## **CAPITULO V**

### **Importancia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el desarrollo integral de los habitantes del país**

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se establecieron los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben gozar todas las personas. En 1966, se crea el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC-, hasta la fecha más de 160 Estados han ratificado dicho Pacto. Guatemala ratificó con el Decreto 69-87 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Cançado (1999), indica que “la protección de los derechos económicos, sociales y culturales figura con destaque en la actual agenda internacional de los derechos humanos. La preocupación corriente es en el sentido de asegurar a estos derechos una protección más eficaz, precisamente porque la cuestión de su implementación internacional fue negligenciada en el pasado”.

Dentro de la agenda del mundo actual se encuentra como punto principal la protección de los derechos económicos, sociales y culturales debido a que en el pasado dichos derechos fueron violados, por lo tanto, se trata de resguardarlos de una manera mucho más eficaz, por parte de los Estados, en coordinación con los Organismos Internacionales designados a su protección.

Sobre el estudio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Teitelbaum (1993) indica, que “se trata pues de comenzar a despertar la “alarma social” frente a esta clase de criminalidad, dado que la opinión pública está condicionada de manera tal que reacciona contra el que roba una cartera en la calle o comete un homicidio, pero considera que está en el “orden normal de las cosas o que “corresponde a las leyes del mercado”, el saqueo sistemático de naciones enteras

y la condena al hambre, a la enfermedad y a la muerte de millones de seres humanos”.

El abandono del camino establecido por la ley conlleva al delito, por ello se habla de criminalidad cuando se refiere a la falta de atención por parte de los Estados para la disminución y/o extinción del hambre, el analfabetismo, las enfermedades y la muerte de la población.

“Nacen de una situación de desequilibrio social y cuya finalidad está en la búsqueda de la igualdad material, razón por la cual suponen por parte del Estado colaboración presupuestal, reglamentación, recursos y adopción de medidas”. (Rodríguez Rescia, 2016).

Los derechos económicos, sociales y culturales son derechos humanos concernientes a los derechos de los trabajadores, el derecho a la seguridad social y a la protección social, el derecho a la protección de la familia y la asistencia a ésta, el derecho a un nivel de vida adecuado que engloba a los derechos al agua, vestido, alimentación y vivienda adecuada, el derecho a la educación, a la cultura y a la salud.

El abordaje de los derechos humanos es muy importante para las Relaciones Internacionales, sobre todo la elaboración de éste informe, ya que por medio de él se reflejó la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales básicos, para facilitar la realización de un derecho humano fundamental, también información de cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado, para cumplir las obligaciones del Protocolo.

El Sistema Interamericano busca contribuir a la elaboración de formas de medición y monitoreo para el cumplimiento del Protocolo, en donde se denote la realización progresiva de los derechos sociales, así como de las condiciones que favorecen o limitan la posibilidad de acceso efectivo a los derechos.

Con el propósito de consolidar en el Continente Americano, un régimen de libertad personal y de justicia, fundado en el respeto de los derechos esenciales del

hombre y, reconociendo que el fomento al desarrollo de la cooperación entre los Estados y de las relaciones internacionales es de gran beneficio, se acordó la creación de un instrumento internacional, que si bien los derechos económicos, sociales y culturales ya han sido reconocidos en anteriores instrumentos internacionales, tanto en el ámbito universal como en el regional, es de gran importancia que estos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos.

Los derechos económicos, sociales y culturales han sido reconocidos en otros instrumentos internacionales, sin embargo, es de gran importancia que sean reafirmados a nivel regional en función de consolidar en América cada uno de estos derechos.

El reconocimiento de los DESC, es debido a situaciones que han obligado a los Estados a hacerse responsables de la realidad social y económica de sus habitantes, creando medidas e invirtiendo para asegurar el acceso al trabajo, la educación, la vivienda, la salud, la seguridad social, la alimentación, y demás derechos que consoliden el desarrollo integral de la persona.

Guatemala, aun muestra problemas para consolidar dichos derechos, ya que mantiene altos niveles de desigualdad social, pobreza e inequidad que reflejan que los derechos no han sido asegurados para todos de igual manera.

Las limitaciones estructurales para garantizar DESC se encuentran interrelacionados con los términos de pobreza, pobreza extrema, exclusión, inequidad, vulnerabilidad y desigualdad; los cuales, dentro de una sociedad pueden estar involucrados en lo educativo, económico, social y/o ambiental, entre otros.

La pobreza no es más que la privación del bienestar que conlleva a la inaccesibilidad y falta de oportunidades.

En Guatemala, existe poca inversión en materia de derechos humanos, que reduzcan las causas de la pobreza, desigualdad y falta de oportunidades, el Estado tampoco ha impulsado de forma constante la implementación de políticas y programas sociales en dicha materia.

## **CAPITULO VI**

### **Comparación del desarrollo del Derecho a la Educación del año 2012 al 2015 en Guatemala**

La UNESCO define a la educación como un “derecho humano fundamental, clave en el desarrollo personal de niños, niñas, adolescentes y adultos, y central para el desarrollo de todas las sociedades”.

Asimismo, el reconocimiento del Derecho a la Educación ha sido plasmado en diversos tratados, protocolos y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales Guatemala ha sido signatario, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010); de igual manera en la Constitución Política de la República de Guatemala en la sección cuarta, el decreto 12-91 Ley de Educación Nacional, Decreto 42-2001 Ley De Desarrollo Social, Política de Desarrollo Social y Población en Materia de Educación, entre otros.

#### **1. Tasa neta de Cobertura por niveles de enseñanza**

La cobertura educativa refleja la parte de la población que se encuentra asistida dentro del sistema educativo y, la cantidad de alumnos que se encuentran fuera del mismo. “Es un indicador que muestra el grado de acceso que tiene la población al sistema educativo. Significa que todos los guatemaltecos sin distinción puedan tener igualdad de oportunidad para una educación con pertinencia sociocultural” (Marroquín, 2012).

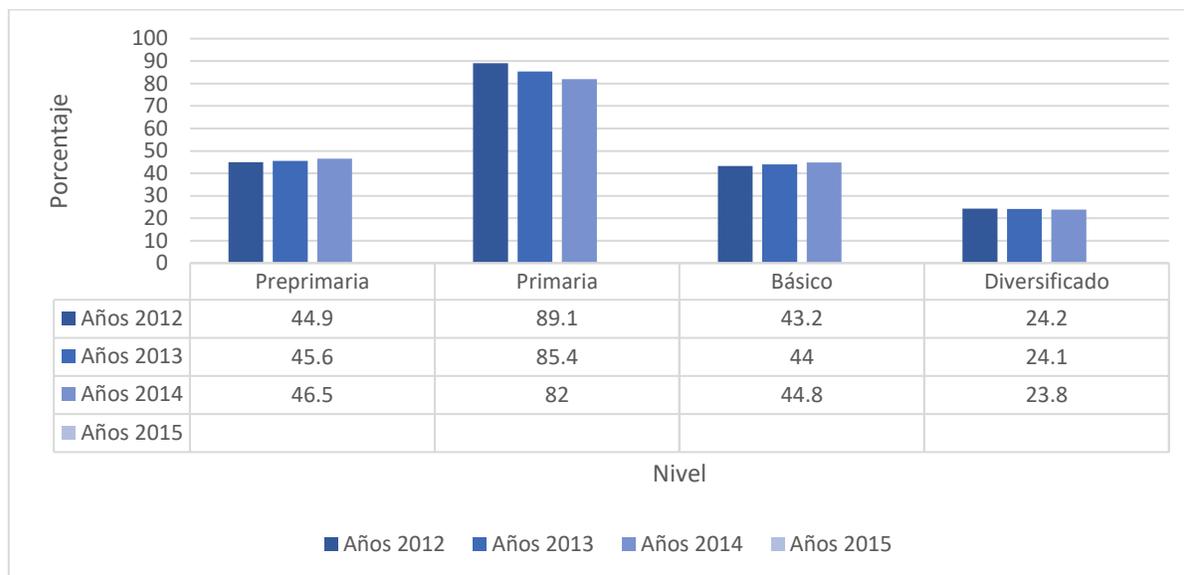
La cobertura educativa es la cantidad de alumnos atendidos respecto a la demanda, dentro del sistema educativo. Éste dato es muy importante, ya que

muestra la capacidad que tiene el Estado para atender a la población de determinado nivel educativo.

La tasa neta de cobertura indica cuántos niños están asistiendo al sistema educativo, en la edad escolar correspondiente, en relación a la población en edad escolar.

**Gráfica No. 1**

**Tasa neta de Cobertura Educativa por niveles de enseñanza**



FUENTE: elaboración propia, en base al Informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos (Seguridad Social, Salud y Educación), del Protocolo de San Salvador, página 21 de 75.

“A principios de la década de 1970, en Guatemala sólo un poco más de la mitad de la niñez estaba matriculada en la escuela primaria y hace ocho años todavía solo nueve de cada 10 niños, entre 7 y 12 años, se matriculaban en la escuela. En 2011 la cobertura de escolaridad primaria fue del 98.3%. A punto de finalizar la primera década del siglo XXI, en Guatemala se había logrado cobertura casi universal en educación primaria. Sin embargo, en apenas dos años después 2012-2013, se revirtieron los logros de casi una década. Efectivamente la cobertura decayó en primaria y se está perdiendo el principal logro del sistema educativo nacional en más de una década y una de las metas de los Objetivos del Milenio que

el país estuvo más cerca de alcanzar hacia 2015.” (Ruano Estrada & Coautores, 2015)

En Guatemala, el porcentaje de estudiantes en edad escolar según nivel educativo en 2012 fue: Preprimaria 44.9%; Primaria 89.1 %; Básico 43.2% y Diversificado 24.2%.

Para el año 2012 en Preprimaria, hubo un crecimiento de la cobertura neta de un 0.7% y para el año 2014 respecto al año anterior fue de 0.9%, lo cual es ínfimo. A nivel Primaria hubo un descenso del año 2012 al 2014 del 7.1%. En el nivel Básico del año 2012 al 2014 fue ascendiente, un total de 1.6%, el cual indica un mínimo progreso, sin embargo, en el nivel Diversificado descendió un 0.4%. Es importante indicar que el Estado de Guatemala, no presentó dentro del informe, los datos correspondientes al año 2015, debido a que se elaboró en el mismo año y el MINEDUC no contaba con datos estadísticos actualizados.

Estos datos indican que falta cooperación y estímulo de Cobertura Educativa para alcanzar niveles óptimos para valorar esta Cobertura de exitosa o, camino a un mejoramiento óptimo en educación.

De acuerdo con los datos del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), “2.32 millones de niños entre 0 a 5 años y 1.87 millones de 6 a 20 años están excluidos del sistema; 3.26 millones tienen una matrícula del sector público y 0.84 millones asisten al sector privado, dando como resultado global que 5 de cada 10 niños y adolescentes estén fuera del sistema educativo”. (ICEFI, 2015).

La mayor cantidad de estudiantes corresponde al nivel primario, seguido del nivel preprimaria, básico y diversificado, respectivamente. El mayor porcentaje de cobertura en educación se da en el nivel primario, por lo que resulta importante seguir consolidando la educación en este nivel, sobre todo, avanzar en los niveles

de preprimaria, básico y diversificado para poder estrechar las brechas entre los distintos niveles de educación.

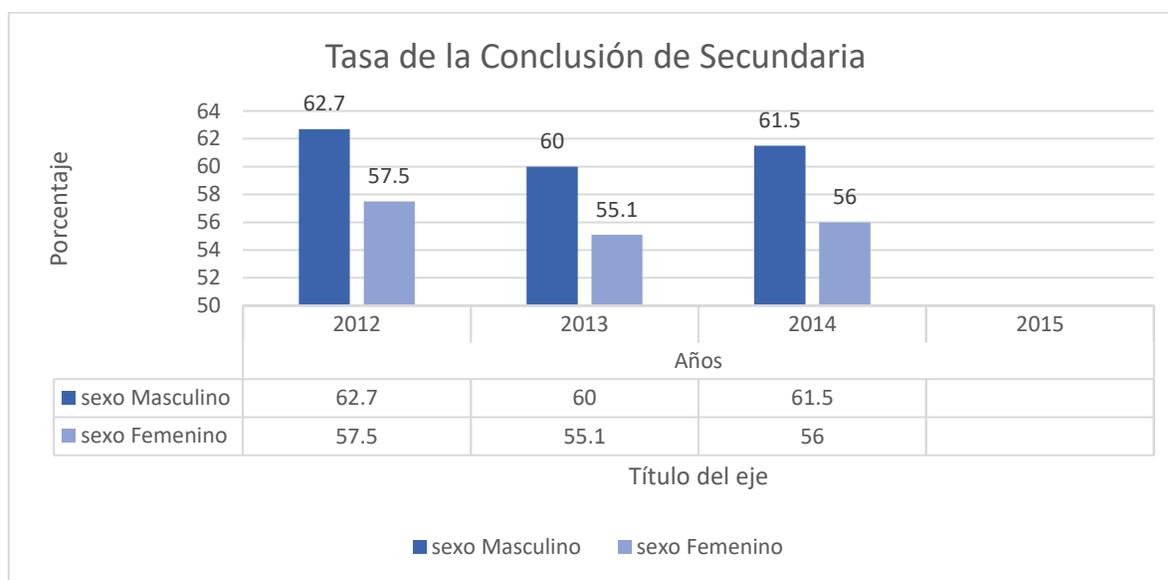
## 2. Tasa de Conclusión de la Primaria y Secundaria por sexo

Según el artículo 4 de la Constitución de la República, establece que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Sin embargo, los cuadros estadísticos reflejan que las oportunidades de concluir tanto la primaria como la secundaria para las mujeres son menores que las oportunidades de los hombres.

Para el 2012 en la Primaria hubo un rango diferencial del 2.7% entre ambos sexos, para el 2013 disminuyó la brecha en un 2.4% y para el 2014 el rango diferencial aumentó un 3.3%.

### Gráfica No. 2

#### Tasa de Conclusión de la Primaria y Secundaria por sexo



FUENTE: elaboración propia, en base al Informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos (Seguridad Social, Salud y Educación), del Protocolo de San Salvador, página 22 de 75.

La tasa de conclusión secundaria disminuye considerablemente respecto a la tasa de conclusión Primaria, no obstante, la diferencia entre hombres y mujeres continúa aumentando, para el 2012 fue de un 5.2%, para el 2013 corresponde un 4.9% y para el 2014 un total de 5.5%. De igual manera, no se cuenta con registros del año 2015 dentro del informe.

A pesar de que la diferencia porcentual entre el sexo femenino y masculino es grande, existe otro problema que vale la pena recalcar y es la deserción. “Dentro del sistema educativo formal, uno de los problemas más notorios es el nivel de deserción, en donde se incluyen aquellos alumnos que no culminan el grado escolar al cual se encuentran inscritos. La deserción presenta una tendencia irregular en los diferentes ciclos escolares. Para el 2011, en preprimaria se observaba un nivel de deserción de 7.55%, es decir siete de cada 100 alumnos abandonan antes de culminar el ciclo.” ( Procurador de los Derechos Humanos, 2012).

La deserción escolar implica el abandono definitivo del estudiante en el centro de estudios, siendo obligado por distintos factores a retirarse del ambiente educativo.

“se da cuando los individuos que habiendo asistido a la escuela el año anterior, en el año actual o corriente no lo están haciendo, sin tomar en cuenta a aquellos que han dejado de asistir por motivos como: cumplieron el ciclo secundario y se encuentran estudiando el bachillerato o una carrera técnica, estuvieron enfermos, accidentados o haciendo su servicio militar y que no decida regresar a la escuela.” (Lavado & Gallegos, 2005).

Debe darse un servicio de calidad académica, que asegure interactuar con el sujeto-alumno que lo haga identificarse y definirse en el contexto educativo, no sólo en lo infraestructural, sino en la calidad de la preparación académica y humana del maestro, incorporando a los alumnos que han desertado; a la vez, previniendo para que ya no se dé en el futuro dentro del proceso educacional esta deserción, por lo cual deben darse propuestas político-educativas que los haga definirse e

identificarse como sujetos culturales de una sociedad, que deben interactuar con otras culturas del mundo, para conformar conocimientos, como medio para promover el desarrollo educativo integral-humano.

### 3. Presupuesto Ejecutado por el MINEDUC

La educación ha sido el rubro más importante del presupuesto de los Gobiernos, a partir de los compromisos emanados de los Acuerdos de paz, los cuales plantearon metas específicas en relación a la inversión en educación como herramienta para disminuir la pobreza y la exclusión, particularmente de la población indígena del país.

**Cuadro No. 3**  
**Presupuesto Ejecutado por el MINEDUC**

| Año  | Total Ejecutado   |
|------|-------------------|
| 2012 | 9,593,288,203.92  |
| 2013 | 10,217,069,839.76 |
| 2014 | 11,302,083,684.32 |
| 2015 | ND                |

FUENTE: elaboración propia, en base al Informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos (Seguridad Social, Salud y Educación), del Protocolo de San Salvador, página 27 de 75.

Del año 2012 al 2013, hubo un aumento en el presupuesto ejecutado por el MINEDUC, de 623,271,635.84; y del año 2013 al 2014 fue de 1,085,013,844.56.

A pesar de ello, la inversión educativa es muy baja para tener una amplia cobertura a nivel nacional, sin mencionar la calidad de la educación, o bien, la preparación y actualización de los docentes.

Según el informe del Relator Especial, Sr. Vernor Muñoz Villalobos (2009), indica que “uno de los principales desafíos que afectan al sistema educativo es que para el año 2009, la inversión educativa es aproximadamente de un 2% del PIB (la más baja de la región)”.

La baja inversión educativa por parte del Estado genera una disminución en la cobertura, por lo tanto, el sistema educativo no cuenta con los recursos para la atención de los alumnos, salario de docentes, mantenimiento de infraestructura, pagos de servicios básicos, valija didáctica, centros de cómputo, alimentación, útiles y textos escolares, y más.

#### **4. Porcentaje de educadores que tiene el título específico de educación inicial**

Docente, maestro o educador, es la persona que se dedica a enseñar, normalmente se encuentra especializado en alguna área determinada de conocimiento, es también el encargado de transmitir a sus alumnos valores, técnicas y la aplicación de los conocimientos que enseña.

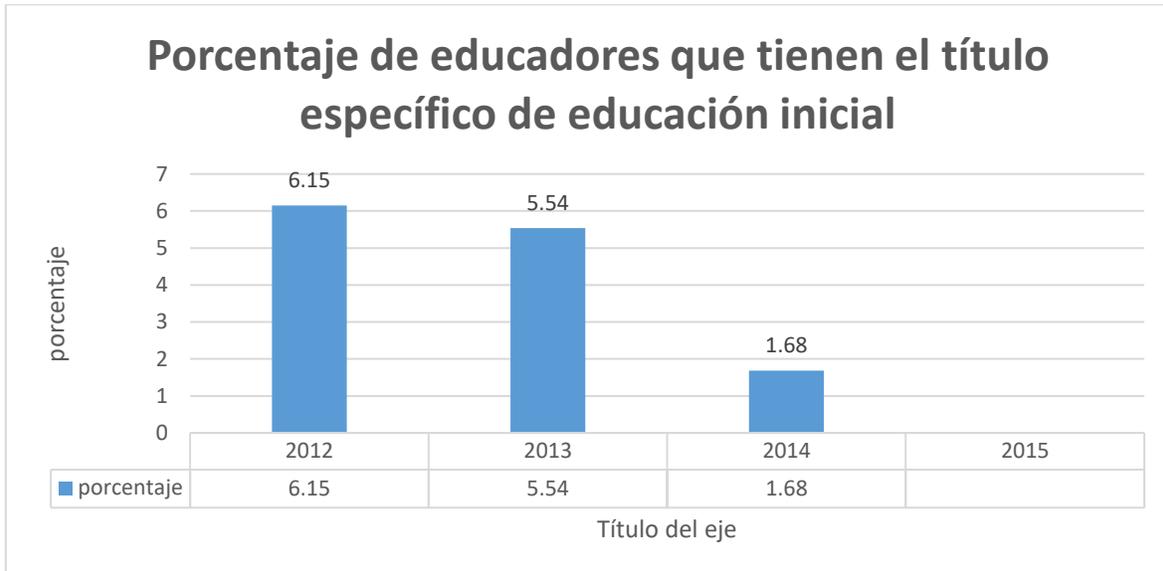
Los principios que definen al maestro en este siglo según Soler Roca (2016) deben ser, la autonomía, la participación y el principio de transformador. La autonomía, implica la toma de decisiones y la aplicación de nuevas prácticas que rompan los modelos antiguamente establecidos; la participación se refiere a la creación, adecuación, evaluación e implementación de las diferentes políticas educativas y el principio de transformador, es el que brinda a los alumnos los insumos necesarios que les permitan avanzar en la sociedad, contando con conocimiento para tener mejores oportunidades de desarrollo.

El docente-maestro capacitado, debe dominar los contenidos conceptuales, poder tener clara la posición procedimental y lo anterior, articularlo con las cuestiones integrales de la vida escolar con la cotidianidad, por medio del aprendizaje paralelo a lo teórico-conceptual y, a lo práctico-procedimental y metodológico para el desarrollo integral de los alumnos, concentrándose en la disciplina y en los valores humanos de manera honesta, coherente y justa; por ende, con la sincera y profesional entrega y demostración de ética de un real y verdadero docente o maestro.

### Gráfica No. 3

#### Porcentaje de educadores que tienen el título específico de educación inicial

Con relación a los 41,693 docentes con título específico de educación inicial



FUENTE: elaboración propia, en base al Informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos (Seguridad Social, Salud y Educación), del Protocolo de San Salvador, página 32 de 75.

Para el 2012, la cantidad de educadores con título específico de educación inicial fue de 2,564, para el 2013 de 2,310 y para el 2014, fue un total de 700 educadores, con relación a los 41,693 docentes con título específico de educación inicial. Del año 2015, no se cuenta con información presentada dentro del informe.

Giroux (1993), citado por Pérez de Santos (S.F.), planteó “la formación de docentes debe estar basado en el estudio crítico del poder, del lenguaje, de la historia y de la cultura. En lo que respecta al poder: éste está apegado a un enfoque político cultural, la formación de los docentes debe comprender la relación que existe entre poder y conocimiento entre poder y saber”.

El número de maestros debe coincidir con el crecimiento de la población estudiantil, primaria y secundaria, para cubrir todas las áreas urbanas y rurales; los maestros deben estar muy bien preparados profesionalmente con respecto al nivel

de actualización educativa, para ello se requiere de una actualización constante de conocimientos, que vayan de acuerdo a las exigencias planteadas dentro del Currículo Nacional Base. Sin embargo, se puede determinar por medio de los datos estadísticos anteriormente señalados que, actualmente, los educadores no cuentan con un título específico en educación inicial, por lo tanto, el nivel de especialización de los docentes no puede estar al nivel necesario para formar nuevos profesionales.

### **5. Cantidad de Computadoras en la escuela por alumno para tareas de aprendizaje**

La incorporación del uso de la tecnología como un recurso del docente para el proceso de enseñanza-aprendizaje, genera la interactuación entre los estudiantes y los medios modernos, contribuyendo al desarrollo de las habilidades de lectura, escritura, expresión oral, cálculo matemático y pensamiento lógico; y en el espacio docente, facilita la elaboración de materiales didácticos, planes y esquemas educativos.

#### **Cuadro No. 4**

#### **Cantidad de Computadoras en la escuela por alumno para tareas de aprendizaje**

|                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| <b>Nivel Primario</b>      | 18 alumnos por computadora |
| <b>Nivel Básico</b>        | 12 alumnos por computadora |
| <b>Nivel Diversificado</b> | 7 alumnos por computadora  |

FUENTE: elaboración propia, en base al Informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos (Seguridad Social, Salud y Educación), del Protocolo de San Salvador, página 33 de 75.

Asimismo, se deben considerar los avances científico-tecnológicos, para que el educando se actualice en el área de la informática y, obtener una superior labor productiva.

Analistas entrevistados, señalan que es de suma importancia el área tecnológica para el mejoramiento del sistema educativo en Guatemala, consideran que es el área en el cual se debe priorizar los gastos del presupuesto del MINEDUC.

En la era tecnológica en que se vive, no es posible que exista una computadora por cada 18 niños en la primaria, una computadora por cada 12 niños en básico o una computadora por cada 7 jóvenes en diversificado, es verdaderamente pobre e ineficaz la cantidad por alumno, esto produce un estancamiento en el proceso de comprensión educativa, en el desarrollo de una educación e instrucción actualizada. Si se llega a priorizar ésta área, traería no sólo una mejor calidad en la enseñanza, sino que también contribuiría a que los gastos en material didáctico disminuyeran, ya que se utilizarían programas y aplicaciones en las computadoras, y se redujera el uso de libros de texto.

#### **6. Porcentaje de alumnos que pertenecen a pueblos originarios que reciben educación bilingüe, por nivel educativo**

La educación bilingüe es una modalidad educativa, cuyo objetivo es el desarrollo de las habilidades cognitivas y socioafectivas de las y los educandos, que les capacite para interactuar competentemente en contextos multiculturales, utilizando su idioma materno. Es fundamental, para ello, propiciar aprendizajes que, junto con las disciplinas científicas, incluya el desarrollo de conocimientos, actitudes y comportamientos apropiados para la diversidad.

Según Picardo (2005), la educación bicultural o multicultural “nace de una reflexión sobre la presencia en las escuelas occidentales de minorías que, además de necesitar un trato adecuado por la “distancia” entre su cultura y la cultura presentada y representada por la escuela occidental, necesitan una atención especial ante el fracaso continuado cuando acceden a esta última. Se diseñan entonces programas que tratan de mejorar la situación de estos colectivos en las escuelas y que, en algunos casos, promuevan un respeto hacia su cultura de origen y una integración en la cultura de “acogida” (o al menos eso es lo que idealmente se pretende).”

Este tipo de educación se encarga de difundir dos o varias culturas en los establecimientos educativos, asimismo dentro del modelo de educación que implementan pueden enseñar en dos idiomas, en el caso de Guatemala el idioma castellano y el idioma predominante de cada región.

“educación multicultural procura que cada individuo se desarrolle en su cultura, conociendo la de otros al mismo tiempo, para entrenarse en la convivencia intercultural. Se conjugan la instrucción en contenidos con el ejercicio de competencias multiculturales. Una dimensión clave de esas competencias consiste en el desarrollo de los valores democráticos, el mínimo que se supone puede sustentar la cohesión social. Se formula una integración de culturas, una clase de mestizaje centrado en aprehender las reglas de la democracia”. (Bernal, 2003)

La educación multicultural o bicultural, consiste en la integración nacional de un sistema educativo que imparta conocimiento, enriqueciendo la identidad de cada cultura de la sociedad en general. Disminuyendo el aislamiento de las comunidades indígenas y las brechas socio-económicas del país.

La Constitución Política de la República en los artículos 58 y 66, reconoce “el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres” y establece que el Estado reconoce, respeta y promueve las formas de vida de los grupos étnicos guatemaltecos, entre ellos sus idiomas y dialectos.

Asimismo, el artículo 76, señala que el sistema educativo deberá administrarse descentralizado y regionalizado partiendo del principio que la enseñanza bilingüe es preferible en zonas donde predomina la población indígena. Finalmente, el artículo 224 la Constitución señala que la administración pública debe descentralizarse y que el proceso de regionalización se deberá desarrollar en base a criterios económicos y socioculturales.

Guatemala es un país con gran riqueza cultural y lingüística. En él conviven cuatro pueblos: el pueblo maya que se subdivide en 22 comunidades sociolingüísticas, el pueblo Garífuna y su idioma materno, el Garinagú, el pueblo Xinka que habla el Xinka y el Pueblo Ladino cuyo idioma materno es el español.

En el año 2000, se creó el Modelo Educativo Bilingüe e Intercultural, producto de un proceso colectivo, constituido por las experiencias y conocimientos que aportaron los diferentes pueblos para la orientación adecuada de las acciones del Sistema Educativo Nacional hacia niveles de equidad y pertinencia.

El Modelo Educativo Bilingüe e Intercultural, es una herramienta técnica normativa y orientadora para el impulso efectivo de lineamientos, políticas, programas, proyectos, planes y acciones de la educación en todos los casos dirigidos a regiones y comunidades con población indígena, y que, que el personal docente, técnico y administrativo debe realizar en el Sistema Educativo Nacional.

“Los pueblos indígenas a lo largo de la historia de Guatemala han estado sujetos a patrones sistemáticos de exclusión política, económica, social, violencia, racismo y marginación por parte del Estado. Situación que sigue persistiendo en la actualidad, porque no existen acciones para establecer relaciones sociales y económicas para el desarrollo equitativo y participación de los pueblos indígenas en los espacios de toma de decisiones. Los intentos de implementación de políticas públicas con enfoque igualitario y pluralista, aun no se consolidan porque no existe voluntad y decisión política de los actores que concentran más poder en el país para apoyar la política pluralista de los pueblos originarios.” (Ruano Estrada & Coautores, 2015)

La educación bicultural o multicultural, en sus inicios, se orientó a atender las necesidades educativas de la población indígena, para el acceso hacia una educación más adecuada. Con forme ha avanzado el tiempo, las necesidades han variado, por lo que la finalidad de la educación bicultural ha avanzado hacia la

búsqueda del desarrollo integral de las y los estudiantes, por medio de procesos de aprendizaje de calidad reorientados a la cultura y al idioma predominante de cada región, para el desarrollo de la propia identidad de los pueblos.

Pérez (2014), citado por (Ruano Estrada & Coautores, 2015), “La pertinencia cultural tampoco es fuerte en el sistema educativo guatemalteco. En un país donde casi la mitad de la población es indígena, hablante de alguno de los 22 idiomas vernáculos, apenas 14% de los docentes de preprimaria eran bilingües en algún idioma nacional, en 2013. Había más en primaria, donde 24% tenían esa competencia. Como algo extraordinario, 6% de los docentes del ciclo básico también eran bilingües.”

La Educación Bilingüe responde a las características, necesidades e intereses del país, en lugares conformados por diversos grupos étnicos y lingüísticos y, se lleva a cabo a través de programas en los subsistemas de educación escolar y educación extraescolar o paralela. Se realiza para afirmar y fortalecer la identidad y los valores culturales de las comunidades lingüísticas y, son preeminentes en cualesquiera de los niveles y áreas de estudio.

**Cuadro No. 5**  
**Porcentaje de alumnos que pertenecen a pueblos originarios que reciben educación bilingüe, por nivel educativo**

| Nivel Académico | desagregación   | Respuesta Institucional |       |       |      |
|-----------------|-----------------|-------------------------|-------|-------|------|
|                 |                 | 2012                    | 2013  | 2014  | 2015 |
| Preprimaria     | <b>Garífuna</b> | 0.03                    | 0.02  | 0.02  | ND   |
|                 | <b>Xinca</b>    | 0.01                    | 0.00  | 0.00  | ND   |
|                 | <b>Maya</b>     | 26.74                   | 27.06 | 27.92 | ND   |
|                 | <b>Ladino</b>   | 73.22                   | 72.92 | 72.05 | ND   |

|                 |                 |       |       |       |    |
|-----------------|-----------------|-------|-------|-------|----|
| <b>Primaria</b> | <b>Garífuna</b> | 0.02  | 0.02  | 0.01  | ND |
|                 | <b>Xinca</b>    | 0.01  | 0.00  | 0.00  | ND |
|                 | <b>Maya</b>     | 38.56 | 38.54 | 38.61 | ND |
|                 | <b>Ladino</b>   | 61.42 | 61.44 | 61.38 | ND |
| <b>Básicos</b>  | <b>Garífuna</b> | 0.03  | 0.02  | 0.02  | ND |
|                 | <b>Xinca</b>    | 0.02  | 0.00  | 0.00  | ND |
|                 | <b>Maya</b>     | 24.72 | 24.81 | 25.16 | ND |
|                 | <b>Ladino</b>   | 75.24 | 75.17 | 74.81 | ND |

FUENTE: elaboración propia, en base al Informe del Estado de Guatemala sobre el primer grupo de derechos (Seguridad Social, Salud y Educación), del Protocolo de San Salvador, página 34 de 75.

Del año 2012 al 2014, se ha mantenido el porcentaje de alumnos y alumnas de los diferentes pueblos originarios de Guatemala, tanto en el nivel preprimaria, como en el nivel primaria y básicos.

El hecho de que los porcentajes se mantengan, no quiere decir que la educación bilingüe sea impartida en todas las escuelas, “el derecho a la educación de los pueblos indígenas en la práctica se ha reducido a la cuestión del bilingüismo, con la enseñanza de las lenguas indígenas únicamente para estudiantes de los tres primeros años de la educación primaria en un número muy limitado de escuelas públicas y solamente en algunos idiomas”. (Muñoz Villalobos, 2009).

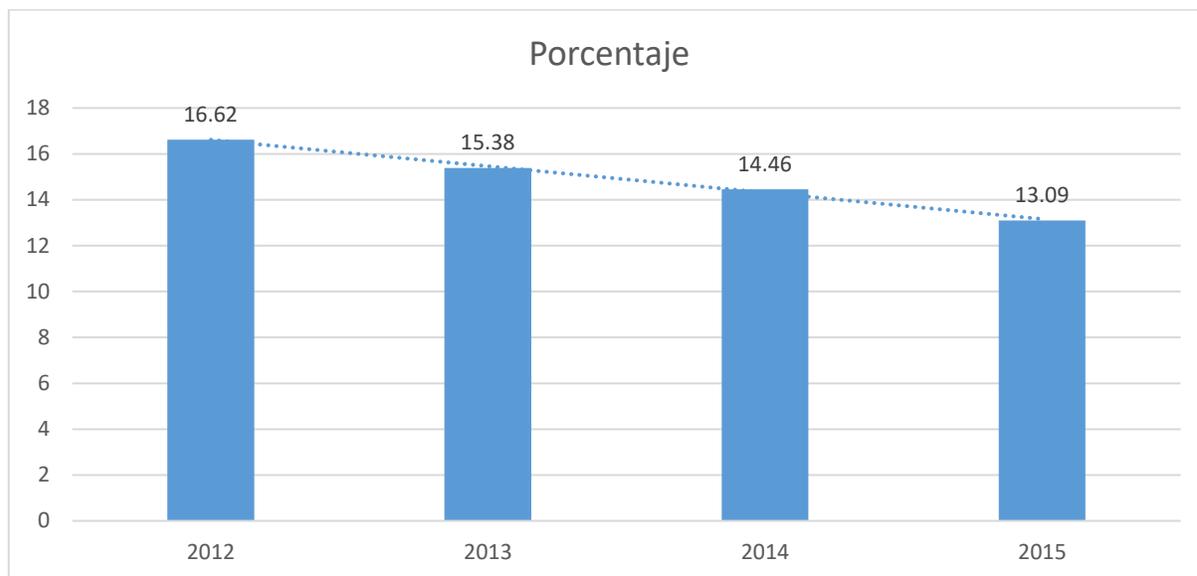
En comunidades con altos porcentajes de población indígena, los alumnos se enfrentan a la problemática de que las clases son impartidas en idioma español, idioma que en muchos casos desconocen, lo cual hace que el aprendizaje sea difícil y poco estimulante.

## **7. Índice de Analfabetismo**

En Guatemala, históricamente, las causas del analfabetismo se explican desde su origen, en el marco de una estructura socioeconómica, política y cultural, desigual e injusta, que se manifiesta en el estado de pobreza, miseria y

estancamiento en que vive el país, sin embargo, con la creación del Comité Nacional de Alfabetización, se ha disminuido considerablemente.

**Gráfica No. 4**  
**Índice de Analfabetismo**



FUENTE: elaboración propia, en base a las estadísticas de CONALFA, <http://www.conalfa.edu.gt/estadis.html>

“Desde la fundación del Comité Nacional de Alfabetización, se ha logrado una disminución sostenida del índice de analfabetismo en Guatemala, en cumplimiento al mandato constitucional descrito en el Artículo 75 de la Constitución de la República de Guatemala, los avances en materia de alfabetización han sido gracias al esfuerzo y dedicación de todas las personas que han formado parte de la Entidad Ejecutora.” (CONALFA, s.f.).

En Guatemala se considera analfabeta a la persona mayor de 15 años que no ha aprendido a leer y escribir.

El índice de analfabetismo del año 2012 al 2013 bajó porcentualmente 1.24% y del año 2013 al 2014 0.92%, si los índices siguen disminuyendo como hasta ahora, se esperaría que para el 2032 el analfabetismo fuese erradicado por completo.



## Conclusiones

El desarrollo de la presente investigación permitió establecer que el trabajo del Estado de Guatemala, en relación a los compromisos adquiridos a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador”, es sin duda alguna, el parteaguas para que se comience a trabajar en políticas públicas, que fortalezcan el derecho a la educación. La presentación de informes como mecanismos de supervisión de los tratados, convenios o protocolos deben verse como una oportunidad de autoexaminarse, para identificar las áreas en las cuales se debe mejorar y así generar acciones a lo interno de las instituciones, para mejorar el funcionamiento y el fortalecimiento de los derechos humanos.

Las acciones y esfuerzos del Estado de Guatemala para la protección y garantía del derecho a la educación, mediante la implementación del “Protocolo de San Salvador” no corresponden con la totalidad de las demandas de la población, persiste una gran brecha entre la garantía de los derechos humanos fundamentales y las acciones que el Estado ha implementado, tales como programas, decretos y políticas públicas.

Las obligaciones que el Estado de Guatemala adquirió a la hora de ratificar el “Protocolo de San Salvador” no han sido cumplidas, los datos plasmados dentro del informe son desalentadores, nos muestra la incapacidad del Estado por cumplir con los Derechos Constitucionales que por obligación le corresponden.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son de suma importancia para el desarrollo del país, ya que reflejan las características socioeconómicas y los avances que se ha tenido en materia de derechos humanos, sin embargo, en Guatemala no han evolucionado, aún se mantienen altos niveles de desigualdad social, pobreza y miseria.

La educación en Guatemala ha ido evolucionando, no obstante, dicha evolución ha sido muy lenta hasta el punto de estancarse; uno de los grandes problemas es que las oportunidades de acceso y permanencia en las escuelas no están al alcance de la mayoría de la población, la falta de motivación y el pobre rendimiento académico conllevan a la deserción escolar. El uso limitado de tecnología y la baja tasa de educadores que tienen el título específico de educación escolar contribuyen a una enseñanza precaria.

## Recomendaciones

Derivado de las conclusiones generadas anteriormente y como parte del análisis producto de la investigación, se recomienda que, para ampliar la cobertura en Preprimaria, se abran nuevas aulas en cada comunidad, para que la población de 4-6 años de edad puedan asistir en las cercanías de su lugar de habitación.

Con relación al presupuesto, se recomienda que sea utilizado, en mayor parte, para la implementación de educación con tecnología, compra de computadoras y programas que fortalezcan los conocimientos de los alumnos.

Deben incluirse diversidad de actividades integradoras en lo que respecta a proyectos educativos actualizados; es decir, de acuerdo a las necesidades académicas y cotidianas para la vida. Se debe asegurar una educación de calidad, en su relación funcional y activación efectiva, para tener seguro el objetivo propio del proceso educativo del país, para que las futuras generaciones enfrenten con capacidad las problemáticas que se les presente e ir dispuestos para darles soluciones, generando conocimientos para la cotidianidad.

Para una educación con igualdad de oportunidades para todos los guatemaltecos se recomienda que se lleve a cabo este proceso de igualdad educativa que debe contar con una tecnología avanzada y actualizada, como conocimiento científico técnico y procedimental en el campo de la educación.

Se recomienda que se continúen los esfuerzos encaminados a eliminar el analfabetismo, sobre todo en los municipios con mayor presencia de pueblos mayas, proporcionando una educación bilingüe de calidad y así facilitar la continuidad del aprendizaje.



## Bibliografía

1. Asociación de Amigos del País. (2004). *Diccionario Histórico Bibliográfico de Guatemala*. Guatemala: Amigos del país, Guatemala.
2. Battistella, D. (2003). *Théorie des Relations Internationales*. Bordeaux, Francia: Presses de Sciences Po.
3. Benítez, M. R. (2007). Una mirada a las tendencias actuales del analfabetismo.
4. Braillard, P. (1977). *Théorie des Systèmes et Relations Internationales*. Bruxelles: Bruillant.
5. Brown, C. (1997). *Understanding International Relations*. Londrés: MacMillan Press.
6. Calatayud, M. A. (2009). Redefinir el papel de la Escuela en la Sociedad Global y del Conocimiento. Su sentido hoy. En B. Villarreal, *Acerca de la Educación* (págs. 61-65). Guatemala: Oscadel, S.A.
7. Cantón, I. (2004). *La Organización Escolar*. Madrid: Biblioteca Nueva.
8. De León Rodas, R. A. (S.D. de Octubre de 2013). Análisis comparativo de los Medios de Comunicación CNN en Español y TELESUR en el Contexto de las Relaciones Internacionales en el Periodo 2010-2012. Guatemala, Guatemala.
9. García, M. (2004). La definición del absentismo., sus tipologías y factores causales: algunas claves para una intervención integrada en el marco de una escuela inclusiva. México.
10. García, S. (S.F.). *Los Acuerdos de Paz*. Guatemala: Presidencia de la República de Guatemala.
11. García-Máynez, E. (1993). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa, S.A.
12. Giraux, H. (1993). La escuela y la lucha por la ciudadanía. México D.F., México: Siglo XXI.
13. Gomez, A. P. (1998). *La cultura escolar en la sociedad neoliberal*. Madrid: Morata.
14. Gomez, C. E. (2004). *Derecho Educativo*. San José, C.R.: Editorial EUNED.
15. González Orellana, C. (1997). *Historia de la Educación en Guatemala*. Guatemala: Talleres de la Editorial Universitaria.
16. Guerra, M. S. (2000). *La escuela que aprende*. Madrid: Morata.
17. Hernández, M. (1984). *Historia del Ministerio de Educación en Guatemala*. Guatemala: CENALTEX.
18. Kearney, C. A. (2007). Forms and functions of school refusal behavior in youth: An empirical analysis of absenteeism severity. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 53-61.
19. Kent, R. (1996). Los Temas Críticos de la Educación Superior en América Latina. *Adecuación Curricular*, 19. Fondo de Cultura Económica y Universidad de Aguas Calientes FLACSO.
20. Lavado, P., & Gallegos, J. (2005). *La dinámica de la deserción escolar en el Perú: un enfoque usando modelos de duración*. Lima, Perú: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
21. López Mayorga, L. A. (2011). *Introducción al Estudio del Derecho*. Guatemala: Editorial Lovi.

22. Magendzo, S., & Toledo, I. (1990). *Soledad y Deserción*. Santiago: Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación (PIIE).
23. Marroquín, L. C. (2012). "La relación de la cobertura y la calidad educativa en el contexto de la reforma educativa, en el área de las ciencias sociales y formación ciudadana, un estudio de caso". Guatemala: Tesis USAC.
24. Muñoz Villalobos, V. (2009). *Promoción y Protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el Derecho al Desarrollo*. Guatemala.
25. Padilla, L. A. (2009). *Paz y Conflicto en el siglo XXI*. IRIPAZ: Guatemala.
26. Paymal, N. (2010). Cuadernos Pedagógicos 3000. La educación Holística es Posible. La Paz, Bolivia.
27. Pérez, J. (2014). *Situación actual del sistema educativo guatemalteco. Consejo Nacional de Educación, estudio de preparación del plan nacional de educación a largo plazo*. Guatemala. Pro manuscrito.
28. Picardo, O. (2005). *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación*. San Salvador: Centro de Investigación Educativa, Colegio Garcia Flamenco.
29. Procurador de los Derechos Humanos. (2012). *Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos de Guatemala*. Guatemala: PDH.
30. Relys, L. (2003). La alfabetización por radio y televisión. La Habana, Cuba: curso 65, pedagogía.
31. Rice, P. (2005). *Tener Derechos no basta*. Caracas: Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos.
32. Ruano Estrada, J., & Coautores. (2015). *Aspiraciones ciudadanas territoriales y políticas públicas en Guatemala*. Guatemala: Escuela de Ciencia Política, Campus Universitario, Edificio M5, USAC.
33. Serra, A. T. (1984). *Los Derechos Humanos*. Madrid: Tecnos.
34. Sistema de Naciones Unidas en Guatemala. (Febrero de 2008). Manual sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio con enfoque de Derechos Humanos. *¿Qué tan cerca estamos de la meta?* Guatemala, Guatemala, Guatemala: Sergráfica.
35. Soler Roca, M. (2016). *Informe y resoluciones XXVI Asamblea Nacional de Delegados de la ATD*. Montevideo: ANEP-CEIP.
36. Tedesco, J. C. (2009). Calidad para Todos. En B. Villarreal, *Acerca de la Educación* (pág. 37). Guatemala: OSCADEL S.A.
37. Terren, E. (2005). *Rutina, diversidad e incertidumbre: La organización educativa ante entornos multiculturales*. Andalucía: Akal.
38. Torres, R. M. (1990). *¿Quiénes son los analfabetos?* Quito, Ecuador: Periódico El Comercio.
39. Trindade, A. A. (1999). *Tratado de Direito Internacional dos Direitos Humanos vol II*. SAFE-FABRIS.
40. Urrutia, C. G. (1952). *Analfabetismo en América*. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública.

## Webgrafía

41. Bernal, A. (2003). *Ebsco*. Recuperado el 22 de Junio de 2016, de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=11321b2b-87ff-4985-82f8-a8e8014d1746%40sessionmgr101&vid=3&hid=116>
42. CONALFA. (s.f.). Recuperado el 2 de Septiembre de 2016, de <http://www.conalfa.edu.gt/>
43. Cuellar, O. (2011). *Alberdrio*. Recuperado el 15 de Julio de 2016, de <http://www.alberdrio.org/htm/documentos/ApuntesMemoriaHistorica.pdf>
44. ICEFI. (8 de Octubre de 2015). *ASIES*. Obtenido de <http://www.asies.org.gt/wp-content/uploads/2014/09/Desafiodel-financiamiento-finalv3-ICEFI.pptx>
45. Legrán, L. S. *CSI*. Recuperado el 16 de febrero de 2016, de [http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod\\_ense/revista/pdf/Numero\\_14/LYDIA\\_SAG\\_2.pdf](http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_14/LYDIA_SAG_2.pdf)
46. MINEDUC. (s.f.). Recuperado el 05 de Junio de 2016, de [https://www.mineduc.gob.gt/PORTAL/contenido/menu\\_lateral/quienes\\_somos/mision\\_y\\_vision/index.html](https://www.mineduc.gob.gt/PORTAL/contenido/menu_lateral/quienes_somos/mision_y_vision/index.html)
47. Moliner García, O., Traver Martí, J. A., Ruíz Bernardo, M. P., & Segarra Arnau, T. (2016). *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. Obtenido de <http://redie.uabc.mx/redie/article/view/1110>
48. *Naciones Unidas*. (2016). Obtenido de <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>
49. Pérez de Santos, R. M. (S.F.). *Instituto Paulo Freire Portugal*. Recuperado el 28 de Junio de 2016, de <http://www.ipfp.pt/cdrom/C%EDrculos%20de%20Discuss%E3o%20Tem%E1tica/12.%20Forma%E7%E3o%20e%20Desenvolvimento%20Humano/rosamariaperezdesantos.pdf>
50. Perez Porto, J. (2008). *Definición. de*. Recuperado el 16 de febrero de 2016, de <http://definicion.de/docente/>
51. Piaget, J. *Tendencias21*. Recuperado el 22 de Enero de 2016, de La educación, la última Frontera.: [http://www.tendencias21.net/branding/La-educacion-la-ultima-frontera\\_a150.html](http://www.tendencias21.net/branding/La-educacion-la-ultima-frontera_a150.html)
52. Quaresma, M. L., & Zamorano, L. (2016). *EBSCO*. Obtenido de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=0ad948ac-6f1b-4969-ad6c-73a87a468e19%40sessionmgr106&vid=8&hid=116>
53. Rodríguez Rescia, V. (2016). *Corte Suprema de Justicia de Paraguay*. Obtenido de [http://www.pj.gov.py/images/contenido/ddh/Los\\_DESC\\_en\\_el\\_marco\\_del\\_Sist\\_interamericano.pdf](http://www.pj.gov.py/images/contenido/ddh/Los_DESC_en_el_marco_del_Sist_interamericano.pdf)
54. Secretaría de Educación Jalisco. (s.f.). *Definiciones de Indicadores*. Recuperado el 16 de febrero de 2016, de <http://sig.jalisco.gob.mx/Estadistica/Conceptos/Conceptos.htm>
55. Solórzano, M. R. (2016). *OEI*. Obtenido de <http://www.oei.es/noticias/spip.php?article961>



## Anexos

### GUÍA DE ENTREVISTA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencia Política

Carrera de Relaciones Internacionales



Entrevistado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

1. ¿Cuál es su opinión respecto al Sistema de Educación Pública en Guatemala?
2. ¿Qué áreas debe priorizar el gobierno actual para asegurar y garantizar el derecho a la educación?
3. ¿Qué cambios positivos y/o negativos se han realizado en los últimos 5 años en el Sistema Educativo Nacional?
4. ¿Por qué considera que es importante para Guatemala la presentación de informes a los grupos de trabajo especializados?
5. ¿Cómo cree usted que percibirá el grupo de trabajo del “Protocolo de San Salvador” la situación de la educación en Guatemala?
6. ¿Cuál cree que es la imagen que proyecta Guatemala a nivel Internacional en torno a la educación?